TOMO LXII — Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1921 — Núm. 4474

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Concejo Departamental de Administración de Durazno—Solicita el pago de $ 372.00, importe de servicio de barométrica prestado al Regimiento de Caballería número 2.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Concejo Departamental de Administración de Paysandú—Comunica el nombramiento de Presidente y Vice del mismo.—Archívese, previo acuse de recibo.

3—Compañía de Infantería número 2—Solicita liquidación de haberes del soldado Atanasio Villalba.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Pan de Azúcar seis cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

5—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Empalme Olmos dos cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

6—Dupont y Lawrie — Permiso para remitir a la Estación Maldonado un cajón de dinamita.—Concedido.

7—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Piedras de Afilar un cajón de gelatina.—Concedido.

8—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Olmos cuatro cajones de gelatina y dos cajones de gelignita.—Concedido.

9—Vecino y Cía.—Permiso para despachar un cajón conteniendo cuarenta y cinco revólveres.—Concedido.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que se ha dirigido a nuestros Cónsules a fin de que adquieran los artículos que detalla, con destino a la Sanidad Militar.—Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y diríjase al señor Ministro la nota dispuesta.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Inglaterra remitiendo una lista de los artículos que puede suministrar la "Army Medical Service" con destino a la Sanidad Militar.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—José Ignacio Rivas, coronel asimilado retirado —, Solicita liquidación de diferencias de haberes. — Agréguese el expediente que declara comprendido al interesado en la ley de 1.o de Febrero de 1919 y pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

13—Hermenegildo L. Ferrari — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, vuelva a la Escuela Militar.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota recibida de la Legación de Francia, por la que solicita un estado de las estaciones de telegrafía sin hilos de la República. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

15—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración del mismo sesionó con fecha 20 del corriente mes. — Archívese.

16—Batallón de Infantería número 17 — Solicita premio de constancia para el soldado Julio Gómez. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe cuál es el apellido materno del interesado.

17—Transporte "Maldonado". — Comunica las novedades ocurridas en su último viaje. — Archívese.

18—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales 110 cajones de pólvora de caza. — Concedido.

19—Edison Macedonio Heguerte — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, pase a la Escuela Militar.

20—Ciro Moratorio — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, pase a la Escuela Militar.

21—Elías Alberto Devincenzi —. Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, pase a la Escuela Militar.

22—Edmundo Ferrando — Solicita habilitación de edad paar ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, pase a la Escuela Militar.

23—Federico Guillermo Daners — Solicita habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar. — De acuerdo con el decreto de fecha 21 del corriente, pase a la Escuela Militar.

24—Sanidad Militar — Comunica que el coronel José M. Loriente y teniente coronel José M. Gomeza tomaron posesión de sus cargos en el Consejo de Administración de esa Sanidad. — Archívese.

25—Clotilde Alastra, viuda del teniente coronel Joaquín E. Olivera — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General — Cuenta de la Imprenta Nacional por $ 265.00. Nota de esta Secretaría pidiendo 10.000 hojas de papel numerado. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre recursos votados para la compra de un terreno destinado a la construcción de la Colonia Educacional de Varones número 2.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando 9.000 adoquines y 10 carradas de arena. Idem ídem relativa a la ampliación de las obras de saneamiento de la Cárcel Preventiva y Correccional. Antecedentes relativos al desalojo del ex portero de la Dirección General del Registro del Estado Civil don Pedro Silva.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos a la provisión de garrapaticida para los bañaderos oficiales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Oficina del Trabajo — Solicitud del señor Jesús M. Aguiar pidiendo se le permita tener abierta los domingos la fiambrería de su propiedad.

—A la Cámara de Comercio — Solicitud de los señores Ipata y Compañía pidiendo se declare exceptuado del descanso dominical al personal que presta servicios en los surtidores de nafta de su propiedad.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo autorización para exportar aluminio y varilas de hierro.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito del señor Francisco Montero pidiendo se le permita que dos obreros de su casa de adornos trabajen los domingos de mañana.

—A la Defensa Agrícola — Antecedentes relacionados con la fiscalización de los productos agrícolas que produzca cada predio.

—Cámara de Industrias — Solicitud de Armando Harguindeguy pidiendo se le permita acogerse a la excepción número 4 del artículo 2.o de la ley de Descanso Semanal.

—A la Contaduría General — Solicitud del señor Luis O. Nunes pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Cámara de Comercio — Escrito de los señores Alberto y Carlos Scasso Molinari pidiendo permiso para tener abierto su almacén y bazar los domingos de 8 a 12.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Legación del Uruguay en los Estados Unidos de América comunicando que el señor Juan N. Simpson desea datos sobre el ganado del Uruguay, etc.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo informes sobre el número de ganado ovino existente en la República y sobre la producción de lana en el año 1920, para ser enviados a la

Asociación Nacional de Manufacturas de Lana de los Estados Unidos de América.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito del señor Sabino Brancaccio solicitando se le permita tener abierta los domingos la cantina de su propiedad.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Solicitud del señor Neu Zuller Davis pidiendo se le venda 100 kilos de munición de acero para ser usada en máquinas perforadoras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 5 de J. Meillet pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Nota de la Asistencia Pública Nacional elevando el estado del producido de las rentas que ha tenido en el primer trimestre del ejercicio 1920-21.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito del señor Juan Gaggioni solicitando que su taller mecánico y de reparación de buques sea comprendido entre las excepciones números 2 y 3 del artículo 2.o de la ley de Descanso Semanal.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Oficina del Trabajo adjuntando dos ejemplares de una publicación editada por la Oficina Internacional del Trabajo, que se refiere a la desinfección de las lanas contaminadas por los esporos carbonosos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay pidiendo los beneficios de la admisión temporaria para 10.000 bolsas de lienzo vacías.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de la Confitería del Telégrafo pidiendo autorización para trabajar en día domingo.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Solicitud de licencia del empleado de la Defensa Agrícola señor Eduardo Navia.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito del señor Enrique J. Vidal pidiendo se le permita a su agencia marítima trabajar en día domingo.

—A la Cámara de Industrias — Solicitud del señor Pedro Compte pidiendo autorización para efectuar los domingos algunos trabajos en su establecimiento industrial.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Un aparato para tatuar", de Enrique Maciel Flangini. "Mejoras en y relativas con antenas para sistemas de señales de radiotelegrafía", de la Radio Corporation of América. "Mejoras en aparatos para señales radiotelegráficas", de la misma. "Mejoras en agujas para hacer bordados y cosas similares", de la American Art Needle Company.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: "Fabricación de la glucosa y sus productos intermedios y derivados como ser la maicena, aceite de maíz, etc.", de Clausen y Compañía. "Mejoras en método y aparato para la alimentación de vidrios fundidos", de la Hartford Fairmond Company. "El Chileno", de Español y Llovet. "Aparato para alimentar o transportar vidrio fundido", de la Hartford Fairmont Company.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Estrella", de Angel Pozzoli, a favor de Pozzoli Hnos.

"El Galgo", de Enrique Brusco", a favor de Arregui, Landried y Cía.

"Atco", de Atlas Tack C.o, a favor de la Atlas Tack Corporation.

"Etiqueta", de Enrile Picasso, a favor de Enrile, Picasso y Cía.

"El Majo", de Oscar F. Rodríguez y Compañía, a favor de Canales y Cía.

"Compte de Briac", de A. M. Fernández y Cía., a favor de los señores S. Lebegue y Cía.

"Superco", de Enrique Brusco, a favor de Summer, Permain y Cía.

"B. P.", de Horacio Ellis y Cía., a favor de Lewis Berger y Sons Limited.

"Maisone", del mismo al mismo.

"Solvoid", ídem ídem.

"Rosa", ídem ídem.

"Ledquid", ídem ídem.

"Matone", dem ídem.

"Berger", ídem ídem.

"Princesa", de Carlos Aguiar, a favor de Gregorio Méndez, en cuanto guarda relación solamente con pan y productos de panadería en la clase 65.

"Pilot", de P. Berlesdorf y Cía., a favor de P. Belersdorf y Cía. Gesells mit beschenkter Haftung.

"Leukoplast", del misma al mismo.

"Nivea", ídem ídem.

"La Buena Estrella", de Strauch y Cía., a favor de la The Texas Company, en cuanto guarda relación con asfalto para techado y productos de asfalto usados en construcciones, comprendidos en las categorías I, IV, VI y IX, clases 3.a, 7.a, 29.a, 32.a, 55.a y 80.a.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza el traslado del capataz de las obras de la escuela de Nueva Helvecia en el mismo carácter de las que se realizan por Administración en la escuela de 2.o grado número 39 de Colonia.

—Se concede un mes de licencia por enfermedad al señor Isidoro Figueroa, empleado de la Dirección de Topografía.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre obras en la Receptoría de Aduanas de Paysandú.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre obras de saneamiento en la Receptoría de Aduanas del Salto.

—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los planos de los vapores ex alemanes requisados por el Gobierno.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relacionado con la venta de cincuenta carradas de ramas a la Escuela de Tiro de Carrasco.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo una cuenta por suministro de agua al crucero "Southampton".

—Pasa al Concejo Departamental de Administración de Tacuarembó el expediente relacionado con la instalación de una balsa en el Paso de Bustillo del Río Negro.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente sobre reparación de los baldes de la draga "A 8".

—A la Contaduría del Ministerio pasa el expediente sobre pago de averías al pontón del Banco Inglés por la barca "Bravo".

—Se dispone que el sobrestante de la Dirección de Arquitectura don Angel Chiparelli pase a ocupar el puesto que se le ha designado.

—A la Contaduría del Ministerio pasa la planilla de gastos habidos durante el año 1919-20 con motivo de inspección de obras.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre iniciación de obras de ampliación en el edificio de la Granja de Avicultura.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa un escrito del señor Roberto Corti solicitando el diploma de sobrestante en virtud de haber terminado sus estudios.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.397.86, recaudada por renta de faros desde el 15 al 21 del corriente.

—Al Concejo Departamental de la Capital se remite el expediente sobre construcción de un desvío en el kilómetro 2-400 de la línea del Noroeste.

—A la Dirección de Topografía se pasan diversos planos de mensuras realizadas por las oficinas técnicas del Concejo Departamental de Colonia.

—Se dispone que se distribuya en forma práctica el Aviso a los Navegantes número 10 publicado por la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir diversos materiales destinados a la obra del edificio escolar de Juan Lacaze.

—Se dispone el pago de $ 1.700.00 al señor Camilo Mogni por obras ejecutadas en el edificio escolar de India Muerta.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remiten diversas cuentas por obras ejecutadas en el Hospital Pasteur.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa una cuenta del señor Alfonso Bazet (hijo) por suministro de maderas para las obras de los pabellones del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta del señor Félix Pedocchi por suministro de adoquines en el mes de Diciembre próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Saneamiento.

—Idem ídem a la Dirección de Topografía en Diciembre próximo pasado.

—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio en Noviembre próximo pasado.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía en Diciembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota del Concejo Auxiliar del Rosario sobre reparaciones en el camino de acceso al puente sobre el arroyo Colla.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe del Guardaalmacén se pasa una solicitud de los señores Beretta, Fratelli sobre devolución de una garantía que tiene depositada por la propuesta presentada para la provisión de materiales.

Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa un escrito de los contratistas del edificio escolar del "Solar de Artigas", Asunción del Paraguay, por el que solicitan seis meses de prórroga en el plazo para la terminación del edificio.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasan varias cuentas por obras ejecutadas por los talleres por cuenta de la Dirección General de Aduanas.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite una cuenta por gastos de salvataje de la lancha de carga "Bélgica".

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Tesorería del mismo sobre control de saldo de caja por la primera.

—Se designa a Ignacio Chocho encargado de la señal submarina del pontón faro del Banco Inglés.

—Se conceden 10 días de licencia al cabo foguista Olegario Sánchez.

—Se conceden 10 días de licencia al marinero Modesto González.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 25 de Enero de 1921.

Cielo, en general, cubierto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en toda la República. La temperatura experimentará un suave ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 30.00 y 19.00; al S. E., 30.00 y 18.00; al Este, 35.00 y 18.00; al N. E. y Norte, 36.00 y 20.00; al Oeste, 35.00 y 19.00, y en la parte central, 26.00 y 20.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, del Sur al Este en la costa del Atlántico y parte central del país, del Sur en la parte Oeste y del Norte en la parte Norte. Agua caída en milímetros de horas 18 del día 24 a horas 8 del 25: Montevideo, 8.50; Rocha, 9.00, y en Punta del Este, garúas. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 1.742 kilómetros. La presión barométrica descenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y S. O. del continente, y las bajas al Norte y S. E. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17.

Barómetro: 757.40.
Temperaturas: Normal, 20°10; a la intemperie, 20°50; máxima, 30°00; a la intemperie, 29°00; mínima, 19°00; a la intemperie, 14°00.
Viento: Este, 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.80. Humedad relativa por ciento: 91.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 27.78.
Temperatura del agua: 21°50.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Enero de 1921

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 8 por ciento mensual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, ampliación.
5.000 pesos, al 0.50 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Enero de 1921

250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10.60 por ciento anual.
20.639 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.350 pesos, al 8 por ciento anual.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Enero de 1921

Contribución de la Capital — F. Piria 5, Federico Carrara, Tomás Martinelli, Pedro Avegno de Avila, Dolores Avelleyra, Balneario de Carrasco. Francisco Brussa, José Camacho, Luis Cerisola, Antonio García, Pedro A. García, Benito Larroque, Esteban Molinari, Jacinto Montero, Carlota S. de Olariaga, José Porzio, Dámaso Pagani, Pedro Pelachi, Eduardo Rolando 4, María N. de Beltrand, Teófilo Romero, Francisco Susena, María Traverso, Juan Bega, Banco Popular, Alberto Bachino.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Enero de 1921

5.000 pesos, casas calle Paysandú y calle Vázquez número 1594 (esquina), 140 metros.
1.000 pesos, terreno en la 10.a sección de Montevideo, 699 metros.
3.066 pesos, casa en la calle Chacabuco, 1.533 metros.
3.000 pesos, casa en la 13.a sección de Montevideo, 1.583 metros.
1.900 pesos, casa en la calle Hocquart número 2208, 130 metros.
3.800 pesos, casa en la calle República, 19.a sección, 192 metros.
35.000 pesos, casa en la calle Juan Carlos Gómez número 1124, 120 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Susviela (Prado), 610 metros.
10.600 pesos, campo en la 11.a sección de Florida, 73 hectáreas.
6.155 pesos, terreno en la calle Martí (Pocitos), 945 metros.
3.600 pesos, terreno en la calle Fulton (Colón), 1.800 metros.
7.000 pesos, terreno en la calle Capurro (Capurro), 1.020 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 25 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de mes, 59.70.
4.700 pesos, para mañana, 59.70.
4.700 pesos, fin de mes, 59.70.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, fin de Febrero, 79.80.

Títulos 5 o|o oro 1914

6.862 pesos, para mañana, 74.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.794 pesos, 15 de Marzo, 59.40.
9.400 pesos, fin de Febrero, 59.40.
2.350 pesso, para mañana, 59.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.80.
4.700 pesos, fin de Febrero, 59.40.
2.350 pesos, para mañana, 59.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, fin de mes, 59.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.70.
14.100 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, para el 27, 59.60.
4.700 pesos, fin de mes, 59.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, fin de mes, 59.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, fin de Febrero, 58.90.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.70.

Empréstito de Conversión

5.781 pesos 50 centésimos, para el 28, 79.50.
4.662 pesos 50 centésimos, fin de mes, 79.80.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.80.
18.650 pesos, íedm ídem, 79.60.
18.650 pesos, fin de Febrero, 80.10.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.10.

Títulos Hipotecarios serie I

2.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie M

2.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.600 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie T

6.000 pesos, para el 27, 92.50.
2.000 pesos, para mañana, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
4.500 pesos, ídem ídem, 92.60.
5.000 pesos, para el 27, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
4.000 pesos, para mañana, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Enero de 1921

Manuel de Mesa Tardío, español, 67 años, viudo, vapor "Reina Victoria Eugenia".
Constancia Lacuesta, oriental, 10 meses y 5 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Gilberto Fernández, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Roberto Rafael Díaz, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Carmen González, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Serafín Corradi, italiano, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Jacuvi, se ignora, Hospital Maciel.
Petrona López, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Bautista Lapeyre, se ignora, Hospital Maciel.
Próspero Tejada, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Leonor Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, República 1567.
Héctor Rossi, oriental, 43, años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Buscaglia, italiano, 65 año, casado, Juan José de Arteaga 5 (Atahualpa).
Rosa Suárez, oriental, 19 años.
Luis Alberto Mosquera, oriental, 2 meses, Constitución 2456.
Adolfo Carrillo, oriental, 17 días, Maciel 1278.
Juana Peña, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
María del Carmen Penino, 1 día, Río Branco 1178.
Aparicio Benítez, oriental, 19 días, Monte Caseros, 93.
Sebastián Novella, italiano, 72 años, soltero, Cuareim 1324.
Máximo Agustín Lamela Labraga, oriental, 17 años, soltero, Joaquín Requena 2467.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 20 DE 1921

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE ESPALTER Y MANUEL B. OTERO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del senador por el Salto, doctor Félix Etchevest, sobre **moratoria a los arrendatarios de campos de pastoreo**.—(Pasa a la Comisión de Legislación).

Mociones:

4—Del senador por Canelones, doctor Ambrosio L. Ramasso, para que se incluya en sesiones extraordinarias el proyecto anterior.—(Aprobada).
5—Del senador por Tacuarembó, ingeniero Alberto F. Canessa, prorrogando el **Presupuesto General de Gastos** hasta el 28 de Febrero próximo.—(Es sancionado con algunas modificaciones).
6—Del senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas, para que informe al Honorable Senado respecto de las gestiones seguidas por el Consejo Nacional de Administración en el asunto relativo a **tarifas ferroviarias**.—(Aprobada).
7—Exposición del señor senador por el Salto fundamentando el proyecto que figura con el número 3.

1

A las 9 y 50 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Ramasso** (don Ambrosio L.), **Stirling, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Etchevest, Martínez García, Abellá y Escobar, Canessa y Otero.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Mendívil, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Ramasso** (don José), **Roxlo y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Comité Nacional de Empleados Públicos solicita pronto despacho del proyecto de ley por el que se prorroga con modificaciones el Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa del Departamento de Montevideo comunica que ha reelecto para ocupar los cargos de Presidente y Vice, respectivamente, a los señores Guillermo Otero y F. Gómez Cibils."

—Téngase presente y archívese.

"El Concejo de Administración del Departamento de Cerro Largo comunica su instalación."

—Téngase presente y archívese.

"El Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay solicita sea tenida en cuenta, al ser tratado el Presupuesto General de Gastos, la solicitud que presenta."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración Departamental de Canelones solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que interpreta la de Desalojos."

—A sus antecedentes.

"El P. E. acusa recibo de la ley que concede al señor Ignacio Rivas los beneficios de la de Febrero 1.o de 1919."

—Archívese.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una circular referente a la distribución del Premio Nobel de la Paz en 1921."

—Téngase presente.

"La Junta Electoral del Departamento de Flores remite testimonio del acta de escrutinio de las elecciones para miembros del Consejo Nacional de Administración efectuadas en Noviembre próximo pasado."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión Departamental Colorada Batllista del Departamento de Minas remite protesta contra la elección de Consejeros Nacionales, efectuada en Noviembre próximo pasado."

—A sus antecedentes.

"El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado presenta una exposición a fin de que sea tenida en cuenta por V. H. al ser tratado el Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"El señor senador por el Salto, doctor Félix Etchevest, presenta un proyecto de ley de moratorias para los arrendatarios de campos de pastoreo."

3

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las ejecuciones tendientes y las que se inicien en lo sucesivo, por deudas provenientes de arrendamientos de campos de pastoreo, quedarán en suspenso desde la promulgación de esta ley.

Art. 2.o Cuando la falta de pago diera lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento, dicha cláusula no surtirá sus efectos.

Art. 3.o El arrendatario podrá rescindir el contrato de arrendamiento, sin que se le pueda exigir ninguna clase de indemnización, aunque en el contrato se hubiera establecido lo contrario.

Art. 4.o Esta ley durará seis meses, desde la fecha de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Félix Etchevest, senador por el Salto."

Señor Presidente — Una vez que el Senado resuelva que sea incorporado a las sesiones extraordinarias, se pasará a la Comisión de Legislación.

Señor Etchevest — Yo desearía, después que se tratara la cuestión del Presupuesto General de Gastos, ocuparme de ese asunto.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor senador por el Salto?

Voy a dar una explicación previa: la Mesa no puede pasar a Comisión alguna un proyecto presentado, sin que, previamente, el Honorable Senado resuelva incorporarlo a sus sesiones extraordinarias.

4

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Yo hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Muy bien.

Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Canelones. Si se ha de incorporar en las sesiones de este período el proyecto de ley presentado por el señor senador por el Salto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo adhiero a la moción del señor senador por Canelones, porque se trata, efectivamen-

te, de un caso de positiva urgencia, de los que por su naturaleza están comprendidos en el concepto constitucional respecto a las sesiones extraordinarias.

Hay que resolver a breve término la situación de los agricultores del Departamento de Canelones, pues van a ser desalojados.

Señor Etchevest — Me halagan y complacen las manifestaciones del señor senador por Flores.

Señor Jiménez de Aréchaga — El Senado deberá resolver acerca de un proyecto de ley que ha venido con sanción de la otra Cámara y que puede dar una solución para esa situación particular de los agricultores de Canelones.

El proyecto del señor senador por Salto tiene sus puntos de contacto con el a que acabo de referirme; luego, debiendo tratarse, por razón de urgencia, aquel asunto, es lógico que la Comisión tenga en cuenta también el proyecto del señor senador Etchevest.

Por esta razón yo adhiero a la moción formulada.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye el proyecto del señor senador por Salto en sesiones extraordinarias.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Pase a la Comisión de Legislación.

5

Señor Canessa — Pido la palabra.

Deseo poner en conocimiento del Honorable Senado que la Comisión de Hacienda se ha preocupado de estudiar con la urgencia requerida el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos que remite el P. E.

La Comisión de Hacienda, como sabe el Honorable Senado, está compuesta por tres miembros, uno de los cuales se encuentra en campaña y que posiblemente no estará en la ciudad hasta dentro de 15 o 20 días.

Los otros dos, el señor senador Aragón y Etchart, — Presidente de la Comisión, —y el que habla, tuvieron oportunidad de reunirse tres veces, sin poder coordinar opiniones para producir un informe a los efectos de que sea tratado por el Honorable Senado.

En estas condiciones, señor Presidente, la Comisión de Hacienda no puede expedirse, porque es necesario que habiendo diferencias de criterio dentro de la Comisión, se produzcan los informes en mayoría y minoría. En esta situación, siendo dos miembros los que estudian el asunto, y estando en desacuerdo, sería el caso de producir dos informes en minoría, lo que no corresponde.

Había pensado, señor Presidente, solicitar la integración de esa Comisión, a los efectos de estudiar ese asunto; pero pensándolo mejor, considero que es el momento de solucionar esta cuestión rápidamente a fin de que el P. E. se encuentre en condiciones de poder abonar el presupuesto del mes corriente.

No escapará al ilustrado criterio del Honorable Senado la importancia que esta cuestión representa para todos los que dependen del Presupuesto General de Gastos, puesto que, como todos saben, el mes entrante es un mes de fiestas, y justo es que ellas alcancen a todos los elementos componentes de la sociedad.

No podrían aprovechar esta circunstancia los empleados públicos, por cuanto el P. E. no podría abonarles los sueldos correspondientes.

De modo, pues, que, individualmente, propongo al Honorable Senado trate ese proyecto de prórroga que, al fin, se refiere a extenderlo por dos meses, es decir, hasta el 28 de Febrero, con algunas pequeñas modificaciones que indicaría, si el Honorable Senado decide tratar el asunto; agregando, también, señor Presidente, que es de real y verdadera urgencia abocarse de una vez al estudio de la ley de emergencia, sancionada por la Honorable Cámara de Representantes, sobre Presupuesto General de Gastos, y que, en ese sentido, convendría la integración inmediata de la Comisión de Hacienda para que, no obstante la aprobación de este proyecto de prórroga, se entre de inmediato al estudio de dicha ley de emergencia.

Mociono, señor Presidente, para que se trate en la presente sesión la prórroga del Presupuesto General de Gastos a que he hecho referencia, y también pido a la Msa quiera servirse integrar la Comisión de Hacienda a los fines que he indicado.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Señor Etchevest — Pido la palabra.

Como es sabido, señor Presidente, otros legisladores y yo bregamos en su oportunidad para que se estudiara y se tratara el Presupuesto General de Gastos. Ahora, realmente, en virtud de las razones que acaba de dar el señor Canessa,—razones que, por otra parte, son bastante atendibles, — no se ha podido realizar dentro del término esperado el estudio de ese Presupuesto, y ya nos encontramos a fin de mes, — razón por la cual, en la imposibilidad de hacer nada más eficaz, se impone de un modo imperioso la prórroga del Presupuesto.

Por otra parte, el estudio que se deba hacer de ese Presupuesto, en virtud de que las circunstancias ambientes han cambiado, creo que debe ser hecho con otro temperamento que el que, seguramente, lo habría inspirado antes de los acontecimientos que en la actualidad se han producido.

Además, señor Presidente, quisiera manifestar al Senado que después que se trate ese asunto (no sé qué trámite reglamentario dará la Mesa), me pienso ocupar de la exposición de motivos, — lo que llamaré exposición de motivos del proyecto que acabo de presentar,—sobre moratorias de los contratos de arrendamientos, haciendo de paso algunas consideraciones sobre la actualidad económica del país.

De modo, señor Presidente, que solicitaría que el Senado resolviera, después de tratado el asunto propuesto por el señor senador Canessa sobre prórroga del Presupuesto, oirme a propósito de las explicaciones que voy a dar sobre el proyecto presentado.

Señor Presidente — ¿Quiere que se trate sobre tablas el proyecto el señor senador?

Señor Etchevest—No, señor; que se trate, no; que se me oigan las explicaciones que voy a dar sobre el proyecto, para que sirvan de exposición de motivos.

Señor Presidente—Muy bien.

En discusión las dos mociones.

En primer lugar, la del señor senador por Tacuarembó: si se trata sobre tablas el proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora se va a votar la otra moción.

Si se ha de oir en esta sesión al señor senador Etchevest respecto del proyecto que ha presentado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

Señor Jiménez de Aréchaga—De acuerdo con el señor senador por Montevideo, solicito se llame a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de que este Alto Cuerpo sea informado por dicho Secretario de Estado respecto de las gestiones que realiza el Consejo de Administración con relación a la cuestión nacional de las tarifas ferroviarias. Creemos que la decisión trascendente del Senado al sancionar un proyecto de ley que restablece el verdadero orden jurídico en esta materia no ha puesto término a su acción útil, y que podemos intervenir eficazmente en la gestión que realiza el Consejo Nacional de Administración y de la que el país espera habrá de culminar en soluciones que estén en armonía con los intereses más vitales de la República.

La publicidad que se ha dado a la larga tramitación que ha seguido este asunto en el Consejo Nacional de Administración no ha sido bastante como para que podamos formarnos una opinión precisa, nítida, respecto de las razones fundamentales que pueden determinar la decisión última del Consejo Nacional de Administración.

El doctor Otero, por su parte, está en posesión de algunos elementos de juicio que yo, personalmente, no he oído referir a ninguna de las partes que han intervenido en la discusión de esta cuestión de tarifas, y que, en mi concepto, pueden dar una razón definitiva a favor de la solución que hemos defendido uno y otro en el Senado, y que es, en nuestro concepto, la única solución que conviene a la República.

Por otra parte, en esas discusiones del Consejo Nacional de Admnistración se han tomado en cuenta dictámenes producidos por Fiscales de Estado que aconsejan soluciones contradictorias, y habría conveniencia en que esos dictámenes fueran conocidos, y pueden serlo mediante una conversación en Sala con el señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de que sean debatidos algunos de los fundamentos en que pueda acaso ampararse el Consejo Nacional de Administración, para resolver este problema.

Hay, pues, una conveniencia general en que la colaboración del Poder Legislativo en la obra que realiza a este respecto el P. E. persista, y que el Senado contribuya también a la solución administrativa, aportando elementos de juicio que hasta el momento no son conocidos.

Por estas razones, yo insisto en la moción que he formulado, no haciendo indicación expresa del día, a objeto de que el señor Ministro de Obras Públicas pueda preparar los elementos de información que considere conveniente hacer llegar al Senado.

Señor Presidente—En discusión.

Se va a votar si se invita al señor Ministro de Obras Públicas a los efectos indicados por el señor senador por Flores y para la sesión que él se sirva indicar que podrá concurrir al Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a considerar la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 29 de 1920.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 97 de la Constitución de la República; el Consejo Nacional de Administración ha resuelto convocar a V. H. a sesiones extraordinarias a fin de considerar el Presupuesto General de Gastos que deberá regir una vez vencido el plazo de prórroga fijado por la ley de Julio 19 de 1920.

No habiendo sido sancionado aún por V. H. el proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Represenatnes, y venciendo el 31 de Diciembre corriente la vigencia del actual, este Consejo so-

mete a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, que cuenta con la conformidad de la Presidencia de la República, por el cual se prorroga nuevamente el Presupuesto General de Gastos que regiría hasta el 31 de Enero de 1921 para el caso en que V. H. no sancionara antes el proyecto de ley que ha merecido ya la aprobación de la Honorable Cámara de Representantes en sesión del día 13 del corriente mes.

Con este motivo el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA. — RICARDO VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos en vigencia, con las leyes que lo modificaron, hasta el 31 de Enero de 1921.

Art. 2.o El P. E., durante el período de prórroga, sólo podrá disponer de un duodécimo de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 29 de 1920.

RICARDO VECINO."

Señor Presidente — Esta en primera discusión general.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Deseo explicar claramente, señor Presidente, cuál ha sido la diferencia de opinión entre el señor senador por Maldonado y el que habla, que imposibilitó la presentación de un informe concordante.

El señor senador por Maldonado aceptaba la prórroga de este Presupuesto, pero a condición de que se hiciera en él un aumento en las asignaciones que gozan los guardias civiles.

Señor Iglesias — Y con razón.

Señor Canessa — Sí, señor. Nadie mejor que yo, señor Presidente, reconoce que el aumento de esas asignaciones es una necesidad, pero han de reconocer también conmigo, los señores senadores, que esa misma necesidad, y aún más sentida, existe, no ya en los guardias civiles, sino en los mismos empleados de la repartición policial y más aún en otras reparticiones del Estado: me refiero, señor Presideite, a la Aduana y a la Dirección de Impuestos Directos, organismos del Estado que deben ser atendidos cuanto antes.

Hay en el organismo de la Aduana empleados que se llaman guardas aduaneros, — las eternas víctimas de toda la vida, — que todos los meses, más, todas las semanas, la prensa nos dice que exponen sus vidas, como sucede en los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rivera, por un mísero sueldo de 30 pesos mensuales.

Yo digo que aun cuando están mal remunerados los guardias civiles, están mejor, sin embargo, que estos guardas aduaneros, porque los guardias civiles tienen actualmente 24 pesos de sueldo, comida, dos trajes al año, botines y ropa interior y casa, que muchos de ellos no aprovechan.

Señor Etchevest — Y un servicio extraordinario.

Señor Jiménez de Aréchaga — Extraordinario y permanente.

Señor Canessa — Perfectamente bien: por eso es que quiero aclarar las cosas.

Creo que debe dársele mejor asignación a los guardias civiles, pero además de esos empleados, que están clamando para que se les haga justicia, hay otros a los que también debe hacérseles justicia de una vez por todas, en lo que corresponda por sus servicios. Dentro del organismo de la Aduana hay sueldos que por tener la desgracia de haber sido fijados en cien pesos mensuales, se mantienen inamovibles desde hace 25 años, porque la Asamblea no se ha preocupado, hasta ahora, sino del mejoramiento de los sueldos pequeños. Y sin embargo, los sueldos que aparecen hoy con ochenta y noventa pesos de asignación mensual son los mismos que hace cinco o seis años estaban reducidos a 30 o 40 pesos.

De modo que estos sueldos, que hoy llamamos pequeños, han tenido un poco de contemplación por parte de la Asamblea, lo que no ha sucedido con aquellos que la fatalidad puso en el límite, que tomó siempre como justo y exacto la Asamblea, al resolver estos aumentos. Me refiero a los que ganan cien pesos mensuales. Esos han quedado desde 25 años atrás con la misma asignación.

Señor Martínez García — Cristalizados.

Señor Canessa — Lo mismo se puede decir de los empleados de las Administraciones de Rentas de campaña, que manejan dinero y que tienen a su cargo la expedición de valores con sueldos vergonzosos de 50 o 60 pesos, porque yo considero que es vergonzoso un sueldo semejante, para personas que tienen tales cometidos y responsabilidades. Hay que pensar, señor Presidente, que la gente de este país es muy buena y honesta, porque a nadie se convence de que un idividuo se haga matar en la frontera por un sueldo de 30 pesos mensuales, y sin embargo, ese hecho es rigurosamente cierto.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Si esas consideraciones se hubieran tenido en cuenta, cuando yo presenté en la Cámara de Representantes un proyecto estimulando la conducta de los guardas aduaneros, fundado precisamente en la situación precaria que tienen, otra sería su suerte. Pero hagamos por lo menos esto.

Señor Canessa — De modo que se me ocurría que era una injusticia perfectamente notable el hacer un distingo con los guardias civiles — que considero que están mal remunerados — y dejar de lado a aquéllos, que están peor.

Señor Abellá y Escobar — Por lo menos en iguales condiciones.

Señor Canessa — No; peor.

De manera, señor Presidente, que ante esa alternativa, que no permite hacer verdaderos actos de justicia, conviene que el Honorable Senado prorrogue el Presupuesto vigente por el tiempo necesario para que pueda estudiar y resolver los asuntos a que he hecho referencia, con respecto a los sueldos de esos servidores. Y mi propósito es que, inmediatamente de aprobado el proyecto que está a consideración, sea sancionado otro proyecto que modifique la situación de los guardias civiles, guardas aduaneros y empleados en general del Ministerio de Hacienda. — (Apoyados).

Me pareció necesario hacer esta aclaración, y creo que me asiste, — para haberme mantenido en mi opinión, — la justicia que emana de los hechos narrados.

Ahora bien, señor Presidente: refiriéndome concretamente al asunto, voy a proponer, como primera modificación, una en el artículo 1.o, en cuanto al plazo.

La prórroga hasta el 31 de Enero me parece insuficiente para poder hacer el estudio de las reparaciones a que he hecho referencia. De manera que propongo que la prórroga sea hasta el 28 de Febrero, — y además propongo un artículo aditivo por el cual se faculta al P. E. para destinar el superávit de 849.000 pesos obtenido en el ejercicio pasado, después de cubiertos todos los compromisos de dicho ejercicio, al pago de las obligaciones contraídas en el presente ejercicio.

Debe también decirse "dos duodécimos", en vez de "un duodécimo" en el artículo pertinente.

Con estas modificaciones, pediría que fuera aprobado el proyecto por el Honorable Senado.

Señor Presidente — En discusión los dos proyectos.

Se va a votar.

Si se rechaza el del P. E., se pondrá a votación el sustitutivo presentado por el señor Canessa.

Señor Canessa — Es un agregado, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero es otro proyecto, y como lo ha presentado en la discusión general, planteo así la cuestión. Si hubiera sido en particular, se procedería en otra forma.

Señor Canessa — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto del P. E.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar si se aprueba el proyecto del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto aprobado en general.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos en vigencia, con las leyes que lo modificaron, hasta el 28 de Febrero de 1921."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El P. E., durante el período de prórroga, sólo podrá disponer de dos duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto."

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El superávit obtenido en el ejercicio próximo pasado será destinado a solventar erogaciones contraídas en el ejercicio corriente."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Canessa — Pido que se suprima.

—(Apoyados).

Seońr Presidente — En discusión la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara.

Tiene la palabra el señor senador por el Salto.

Ruego al señor Vicepresidente se sirva sustituirme en la Mesa.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Otero).

7

Señor Etchevest—Me voy a ocupar, señor Presiente, con alguna extensión, leyendo, para el efecto, las anotaciones que he hecho en etsos últimos días, sobre

cuestiones de actualidad, proponiendo, al final de la exposición que voy a hacer, alguna medida tendiente a solucionar, en parte, muy pequeña por cierto, las dificultades que son una resultancia de esta situación.

En la exposición que voy a hacer me concretaré a anotar los hechos. En la práctica, realmente, por más que tantas veces se crea lo contrario, nuestra misión se reduce a eso, cuando más, tomar algunas medidas tendientes a atenuar los efectos de los acontecimientos, pero nunca suprimirlos o modificarlos.

Nuestra misión, en general, respecto de estos hechos, se reduce a la de simples testigos.

Durante algo más de cuatro años hemos presenciado el alza progresiva de los precios de todos los artículos. Las naciones en guerra necesitaban aprovisionarse. La producción se había suspendido y los grandes ejércitos que imponían la defensa nacional consumían mucho. En tales circunstancias, a América le tocó hacer el gran aprovisionamiento. Las fortunas se hicieron de la noche a la mañana como por obra de milagro. Sin embargo, al pueblo, al elemento trabajador, no llegó el reflejo de aquel esplendor. Al contrario: el jornal que percibían era igual al de 1914 y el precio de la vivienda y de los artículos de primera necesidad se había triplicado.

El trabajo es una ley un tanto fatigosa de la existencia; pero cuando con su provento no se puede vivir, es una desgracia. Lo menos que se puede aspirar es ganar el sustento.

Cuando esos fenómenos se producían, el partido a que me honro en pertenecer luchaba por el aumento de los salarios, rebaja de alquileres y abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y luchaba, señores, cuesta arriba, en contra de la corriente, que, orientada por ciertos órganos de publicidad, se empeñaba en demostrar que todas nuestras decisiones estaban inspiradas en un propósito político o en una sistemática hostilidad a la clase capitalista del país; daba asidero a esta última conjetura nuestra marcada tendencia progresista; pero el tiempo, que suele ser llamado el mejor juez, ha venido a demostrar precisamente en esta emergencia, que el Partido Colorado no sigue sistemáticamente ninguna tendencia: ampara al que necesita protección, llámese obrero o capitalista, y si la situación del primero ocupa preferentemente su atención, es porque permanentemente se encuentra comprometido en la lucha entre el capital y el trabajo.

La crisis que ahora se experimenta, se encontraba en estado latente desde hace varios meses, más bien dicho, desde que terminó la gran guerra. En aquellos momentos subieron los precios, porque los beligerantes, preocupados en problemas de mayor trascendencia, no pudieron poner tasa ni contralor a la marea creciente del mayor valor. Además, fracasadas las primeras profesías tendientes a fijar un término a la duración de las hostilidades, el excepcionismo cundió sobre los espíritus mejor ponderados.

La terminación de la guerra quedó librada a la intervención de un factor desconocido, como así sucedió, efectivamente: la resistencia física parece ilimitada, la naturaleza humana ha sido hecha a prueba de las mayores adversidades; pero la resistencia moral se desgasta, y tuvo su crisis fulminante. Este período llegó en el momento menos pensado. Alguien dijo: "Si queréis saber qué pensaba Europa, cuando terminó la guerra acerca de su duración id a revisar sus almacenes de provisiones"; efectivamente, los depósitos estaban repletos, y esto sucedía en el momento en que se daba comienzo a la desmovilización de los ejércitos y que los ciudadanos volvían al trabajo.

Es claro que desde 1918 hasta la fecha en Europa se han producido diversos fenómenos que han hecho dudar de su adaptación a las viejas prácticas, y esto ha contribuído grandemente a alejarnos de la realidad en que vivíamos; pero hoy ya no podemos equivocarnos.

Como el alza inmoderada de los precios no tuviera una legítima compensación en la retribución del trabajo, el capitalismo especulador sufrió un contraste en sus cálculos, el pueblo restringió sus gastos a lo estrictamente necesario, en lo que se refiere a la alimentación, a lo necesario para no morirse de hambre, y en el vestido, a cubrir sus desnudeses. Es claro que así no podía pasar mucho tiempo sin que el castillo de la fantasía especulativa se derrumbara, aplastando en su caída a las columnas de oro del capitalismo.

Hace aproximadamente un año se supo que en Londres se vendían las carnes más baratas que aquí, y el ruidoso asunto del Banco Italiano fué la última notificación que tuvimos del porvenir que se acercaba. Hoy ya la crisis es evidente: las lanas, las carnes, los cueros, etcétera, han experimentado una baja considerable. La situación, sobre todo del primer renglón, es alarmante, tanto por la magnitud de los valores que representa (setenta millones), como porque las lanas del otro año quedaron estancadas en los depósitos de los acopiadores de frutos.

En 1919 se exportaron más de sesenta y seis millones de kilos de lana, y el año pasado sólo se exportó la mitad, o sean treinta y tres millones de kilos. La escasez de demandas produjo una baja ruinosa. Cuando los compradores de lana notaron la baja, se resistieron a vender con pérdidas, esperando una reacción que se ha producido a la inversa, y, a estas horas, se encuentran con que las lanas que compraron a catorce y hasta a diez y ocho pesos, se cotizan apenas, con grandes dificultades, a dos cincuenta y uno ochenta (últimamente se ha anotado una operación de tres veinte, que es la de mayor precio, y se da también por uno de los negocios más brillantes que se ha realizado en esta zafra), lo que representa pérdidas millonarias.

He aquí algunas opiniones publicadas recientemente por los diarios de esta capital, sobre esta importante cuestión:

"Hace dos años que los productores no reciben dinero por concepto de lanas, pues la zafra de 1920 está toda en las barracas, que ya contenían la de 1919 y casi todos los cueros de estos mismos años. Estos, de noventa y cien pesos los cien kilos, como se cotizaban los años anteriores, han bajado a menos de cuarenta pesos, y con muchas dificultades de colocación. Las lanas, de doce y quince pesos los diez kilos, han bajado a dos y dos cincuenta, precio pagado en las últimas operaciones.

"Consta que en muchos establecimientos ganaderos de la provincia de Buenos Aires están depositadas íntegras las lanas de las cosechas de 1919 y 1920, y en algunos las hay de la cosecha de 1918, por no haberse podido embarcar a causa de la huelga marítima, y está además íntegra la cosecha actual. En los territorios está intacta la última esquila y queda algo de la anterior.

"En las barracas hay cerca de treinta y cinco millones de kilos de lana, y en cueros hay más de veinte millones de pesos, y los ganaderos, que muy poco o nada reciben, se ven en una situación difícil para cumplir sus compromisos, situación reflejada de inmediato en la economía general del país. Hay en la República, según cálculos bastante aproximados, alrededor de setenta millones de kilos de lana por colocar, es decir, la actual zafra, que puede ser calculada en cincuenta y cinco millones, y una tercera parte, aproximadamente, de la pasada y de la cual esperaban los ganaderos obtener por lo menos setenta millones de pesos.

"Según se desprende del informe de nuestro Cónsul General en Bélgica, señor Rey O'Shanahan, el stock general de lanas existente en el mercado mundial asciende a la significativa cifra de cuatrocientos noventa y cuatro millones de kilos, calculada para el 31 del mes de Diciembre último. A dicho stock es preciso agregar la producción de la nueva zafra de los principales mercados productores, que puede apreciarse en cuatrocientos setenta millones de kilos. El stock actual que constituyen las existencias del mercado manufacturero de Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, España, Italia, Holanda, Dinamarca, Suecia y Noruega, es superior a la capacidad industrial de las mismas, razón por la cual el producto de la nueva zafra que se encuentra en condiciones de venta y el remanente de la zafra anterior que no pudo colocarse por la falta de actividad en el mercado mundial de demanda, encontrará dificultades para su liquidación, siempre que se pretenda colocarla en aquellos países sobresaturados de textil."

Y bien, señores: ¿es posible esperar a corto plazo una reacción favorable? El señor Rey O'Shanahan, en su informe mencionado, nos hace concebir esperanzas respecto del comercio de Alemania, Checo Eslovaquia, Hungría, Austria, Polonia y Rumania, indicando que hacia esas naciones se deben dirigir los esfuerzos del consorcio comercial, a base de un crédito bancario, que luego concreta en un proyecto el doctor Buero, Ministro de Relaciones Exteriores, pero no hay que olvidar, como decía un diario de la mañana, que esas naciones, algunas de las cuales atraviesan por un período crítico, no tienen dinero, y, lo que es más, como lo indica el mismo informe, ya se han iniciado operaciones de la misma índole de las que se proyectan, entre Checo-Eslovaquia — el mejor mercado de Europa — y Francia, Inglaterra y Estados Unidos, lo que significa que tendremos competidores que lucharán con ventaja y, además, que si — como suele suceder — perdemos el tiempo en largos trámites, es posible que cuando el consorcio comercial esté organizado, se haya rebasado la capacidad industrial de aquellos Estados que estaban en condiciones de manufacturar nuestra materia prima.

De cualquier modo, sean cuales fueren los inconvenientes que haya que vencer para conseguir la exportación de la producción nacional, es lo cierto que no tenemos dos caminos que elegir.

Amargas reflexiones nos sugiere esta situación: la leyenda que voy a referir es de una respetable ancianidad; data del tiempo de los Faraones y es de todos conocida; pero me atrevo a decir que encierra profundas enseñanzas, que todavía no han sido comprendidas; me refiero al sueño de las siete vacas gordas y de las siete vacas flacas; consultado José el copero del Faraón, predijo que las siete vacas gordas representaban siete años de prosperidad y las siete flacas otros tantos de miserias, y como el Rey lo facultara para que tomara las medidas tendientes a conjurar la crisis, mandó hacer grandes depósitos y echó en ellos el excedente de trigo de los años de prosperidad, que fué consumido por los egipcios cuando — de acuerdo con la profecía — los campos se secaron.

Aquí, señor Presidente, — aunque debe ser más difícil interpretar un sueño que una realidad, — hemos tenido cuatro años de vacas gordas, sin que a nadie se le haya ocurrido tomar las precauciones del copero del Faraón.

Sin embargo, había margen para ello: en términos generales se puede decir que desde 1914 a 1919 los precios subieron

en la siguiente proporción: lanas, de cuatro pesos los diez kilos a catorce cincuenta la cruza y a diez y ocho las merinas especiales; cueros, de cinco pesos los diez kilogramos a diez; trigo, de cuatro a doce, y novillos, de veinticinco pesos a ochenta y cien por cabeza.

Excepto algunas iniciativas dignas de encomio,—que chocaron contra la feroz resistencia del elemento conservador, — se puede decir que el Estado se cruzó de brazos como extasiado, en presencia de aquella marea de abundancia que crecía siempre, empujada por el viento de la prosperidad.

Pero, ¿a qué hablar de previsión? Consultando las tarifas de Aduana, he encontrado que en materia de lanas, por ejemplo, lejos de aumentar los derechos de exportación, se han disminuído, de más de ocho pesos que importaban en los años 1917 y 18 los cien kilos de lana sin lavar, a cinco pesos en 1919, que, somo hemos dicho, fué el año de mayor exportación.

El dinero que entró al país durante los años de prosperidad se ha derrochado en artículos de lujo, y el remanente, que se había invertido en la especulación, acaba de recibir un golpe de gracia. A este respecto, conviene hacer notar el siguiente dato ilustrativo: en 1920 se introdujeron al país tres mil trescientos automóviles y tres mil a la Argentina; con más la diferencia de que la mayor parte de los autos que se introdujeron aquí fueron de paseo y la mayor parte de los que se introdujeron en la República vecina, de aplicación industrial, lo que, agregado a la circunstancia notoria de que aquel país es varias veces mayor que el nuestro, arroja una enorme desproporción en contra nuestra en los gastos que han hecho ambos países.

¿Qué plan tienen nuestros financistas? ¿Crear impuestos? ¿Disminuirlos—(se ha hablado de disminuir los derechos de Aduana, y como estos apuntes los había hecho antes, hago notar que creo que el Consejo resolvió ayer esta cuestión, en el sentido que lo dejo expresado: disminuyendo los derechos de exportación de las lanas para facilitar la exportación de los productos del país)—en circunstancias en que se marca un sensible descenso en las rentas nacionales?

En todo esto hay que meditar profundamente, en momentos en que la influencia del voto secreto parece haber puesto en movimiento los bajos fondos de la política nacional, y el Parlamento, temeroso de la "vendetta", trata de contemporizar con todo el mundo, en materia de leyes de carácter fiscal, olvidando quizá que los problemas económicos se encuentran íntimamente vinculados a ciertos fenómenos de alta trascendencia social.

Pronto vamos a festejar el Centenario de la Independencia Nacional. Somos libres en el senitdo constitucional y político de la palabra; un siglo de vida nos ofrece su testimonio irrecusable; sin embargo, económicamente dependemos del extranjero, a pesar de que yo considero que el primer deber de una nación consiste en organizarse para vivir con sus propios recursos.

Encontrándose Lincoln, el gran Presidente de los Estados Unidos, en misión diplomática, en Europa, notó que sus modales rústicos y su vestimenta de confección primitiva llamaban la atención y movían a risa en las reuniones a que concurría, y con tal motivo pronunció estas palabras, que a pesar del tiempo transcurrido encierran profundas enseñanzas: "La vestimenta que llevo me enorgullece porque ha sido confeccionada en mi patria y es la primera manifestación de una industria que está llamada a trocar vuestra ironía en un sentimiento unánime de respeto y admiración; en cuanto a mi persona, puedo decir que soy un ciudadano de una República que, habiendo conquistado su independencia política, aspira a conquistar su independencia económica, para qué nadie en lo sucesivo mancille sus altiveces, pretendiendo que se le rinda pleitesía y homenaje."

La industria nacional está como en la época a que me he referido se encontraba la de Estados Unidos, pero aquí nadie se siente orgulloso de vestir con los géneros que se fabrican en el país, y hasta las fábricas de tejidos disimulan hábilmente la procedencia de sus manufacturas con el consabido recurso de la etiqueta extranjera, maniobra que les brinda un margen de cuantiosas ganancias, libres de toda competencia.

A esto no se le debe dar el nombre de proteccionismo industrial, que en todo caso representa un beneficio recíproco para el Estado y para la industria, sino, simplemente, un proteccionismo extendido a favor de determinados industriales.

En estos momentos en que se piensa mandar nuestros productos a Europa para que una vez elaborados vuelvan al país, sería oportuno preocuparse en desarrollar un programa amplio y bien entendido de proteccionismo industrial, con lo que se habría realizado esta triple finalidad: manufacturar parte de nuestra materia prima en el país; dar trabajo a millares de obreros y echar los cimientos de una gran industria, desde cuyo andamiaje podríamos saludar el Centenario con más confianza en el porvenir nacional.

Lo dicho, apenas refleja una impresión general de este momento de confusión y de zozobras. Recién se empieza a mirar de frente los acontecimientos; sin embargo, algunas situaciones resultan perfectamente caracterizadas; entre ellas la fectamente caracterizadas, entre ellas, la de los arrendatarios de campos de pastoreo, que inmediatamente de producirse los hechos que acabo de referir, llamó la atención de la prensa y de la opinión pública. Ellos son los primeros náufragos que piden auxilio, y nuestra actitud no admite vacilaciones.

Es notorio que como consecuencia de la suba extraordinaria de los productos ganaderos se hicieron locuras en materia de contratos de arrendamientos; así, al menos, he oído clasificar estas demasías por la gente sensata que se daba cuenta que este diluvio de abundancia no podía continuar mucho tiempo. Se han pagado diez, doce y entiendo que hasta dieciocho pesos por campos que nunca redituaron más de cinco pesos la hectárea. Es claro que en los buenos tiempos se podían pagar esos precios y ganar dinero, pero ahora las circunstancias han cambiado fundamentalmente, mientras los contratos de arrendamientos permanecen inalterables. Los novillos de ochenta a noventa pesos han bajado a cuarenta o cincuenta; por las lanas se puede decir que no hay interés, y en estas condiciones es de imaginarse los apuros en que se encuentran los arrendatarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de fin de año. Lo que sucede era fácil preverlo: como todos tienen necesidad de hacer dinero, mandan sus productos a la Tablada, que se abarrota, oportunidad que acechan los pescadores de río revuelto. Con tal motivo se han hecho famosos los corderos a cincuenta centésimos; y los frigoríficos, que en comparación a los demás se puede decir que operan con red de arrastre, empiezan a aumentar el rubro de sus crecidas ganancias, viendo llegar halagadoras perspectivas.

Es natural que todo esto conspira contra la ganadería, que es la principal industria del país; y ya que el Estado no ha sabido participar de las ganancias en la época de auge, es necesario que al menos sepa evitar un sacrificio estéril, tan estéril, que a pesar de la sensible rebaja que han experimentado los precios de los ganados en Tablada y de los discursos que se han pronunciado en la Comuna, la población de Montevideo no compra más que huesos para hacer caldo, porque la carne es un manjar de lujo.

La medida que voy a proponer, por el momento, no puede alarmar a nadie,—es lo menos que se puede hacer,—en el proyecto que presento a la consideración del Honorable Senado propongo una moratoria de seis meses para los arrendatarios que no puedan cumplir sus compromisos de fin de año.

Con estas consideraciones dejo fundado el proyecto que acabo de presentar al Senado, y que entiendo ocupará preferentemente la atención de la Comisión encargada de expedirse sobre él.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 10 y 40).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

4.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 22 DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 14 y 50 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Iglesias, Stirling, Abellá y Escobar y Canessa.**

Faltaron:

Con avio, los señores senadores: **Espalter, Mendívil, Gallinal** (don Hipólito), **Gallinal** (don Alejandro), **Aguirre, Ramasso** (don José), **Jiménez de Aréchaga, Ramasso** (don Ambrosio L.), **Martínez García, Aragón y Etchart, Etchevest, Narancio y Roxlo.**

Señor Presidente — El Senado ha sido citado a sesión extraordinaria por disposición del señor Presidente, en virtud de haber venido de la otra Cámara un proyecto de ley, considerado de urgencia, relativo a honores a tributarse al señor Florencio Sánchez, del que se va a dar cuenta.

2

(Se lee):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los restos del extinto Florencio Sánchez sean depositados en el Panteón Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

No habiendo número, queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 3 días ... $ [illegible]

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

Habiendo la superioridad, por decreto de fecha 3 del corriente, dispuesto la liquidación de las Cantinas Policiales, la Jefatura de Policía de Montevideo, hace saber a los que por cualquier título se consideren acreedores de dichas cantinas que deben presentar sus créditos en la Contaduría de la repartición dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 15 de 1921.

En.18-4475-v.feb.9.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE LECHE

Segundo y último llamado

Habiéndose rechazado las propuestas presentadas en el primer llamado para el suministro de leche a los establecimientos dependientes de la institución, desde el 1.o de Marzo de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922, se llama por segunda y última vez a licitación.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30. — Montevideo, Enero 24 de 1921. — La Dirección General.

LICITACION DE CONSUMOS

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda y última vez a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, pescado, carne y pan a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1921 hasta el 28 de Feberro de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día jueves 27 del corriente a las horas siguientes: Las de molino, a las 8 y 30; las de fidelería, a las 9; las de jabón y velas, a las 9 y 30; las de pescado, a las 10; las de carne, a las 10 y 30 y las de pan, a las 11. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — La Dirección General.

En.22-4565-v.en.26.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas). "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Wáshington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION DE CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas "Steam Coal", a entregar en el mes de Febrero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1459, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio el día viernes 28 del corriente, a la hora 11, y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Gerencia.

En.20-4526-v.en.27.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

PLAZO PARA PAGO DEL IMPUESTO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesos y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12 horas, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo. En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. —Montevideo, Enero 15 de 1921. — La Dirección.

En.19-4501-v.feb.15.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarias, y de 45.000 kilogramos de aceite de lobo, procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose precio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El término para la presentación de las propuestas será hasta el 28 del corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado, o rechazarlas todas si el precio que se ofrezca fuera reducido. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — La Dirección.

En.19-4511-v.en.28.

Universidad de la República

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente. la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 3 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo ... $ 2.00
A media pasta, ídem ... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1903 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 26 de 1920.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8449

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, el señor José Arturo Ucar Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

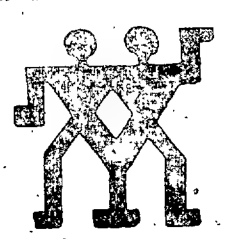


para distinguir artículos de la categoría ..., clases 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4528-v.feb.3.

ACTA N.o 8447

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por J. A. Henckels, de Solingen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4561-v.feb.5.

ACTA N.o 8409

Montevideo, Enero 5 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbia Refining C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

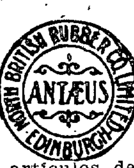


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4409-v.en.27.

ACTA N.o 8427

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubler Co. Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4399-v.en.27.

ACTA N.o 8206

Montevideo, Noviembre 6 de 1920.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Philippe, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

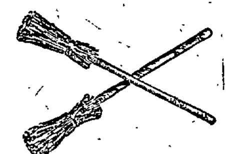


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4410-v.en.27.

ACTA N.o 8419

Monetvideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por G. H. Parsons y Brother Limited, de Ashley, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 58.a y 80.a.——Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4397-v.en.27.

ACTA N.o 8420

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16 (máquinas para hacer y colocar armellas).—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4398-v.en.27.

ACTA N.o 8325

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, José Piñera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

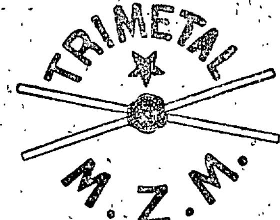
"LA CASA OBRERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4413-v.en.28.

ACTA N.o 8417

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Maastrichtsche Zinkivit Maatschappij, de Maastrich, Países Bajos (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

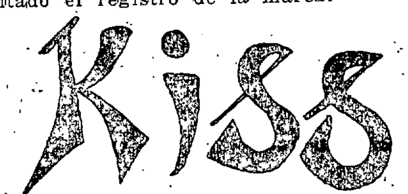


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4395-v.en.27.

ACTA N.o 8430

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4402-v.en.27.

ACTA N.o 8426

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Unión Horlogere, Sociedad Anónima, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

ALPINA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4416-v.en.28.

ACTA N.o 8410

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., han solicitado el regitsro de la marca:

HEMINWAY'S

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4223-v.en.28.

ACTA N.o 8415

Montevideo, Enero 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

MONTAUK,

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4436-v.en.29.

ACTA N.o 8429

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubber C.o Ltd, de Castle Mills Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

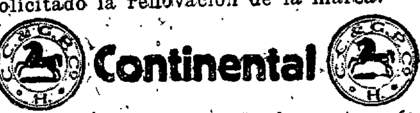


para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4401-v.en.27.

ACTA N.o 8431

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Continental y Guttaperoha Companie, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

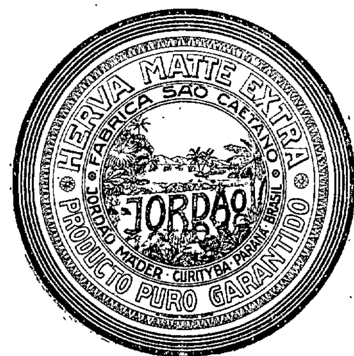


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 3.a, 10.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4430-v.en.29.

ACTA N.o 8323

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, por Jordao Mader, de Curityba, Estado de Pará (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4412-v.en.28.

ACTA N.o 8414

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. K. H. Silk Co. of New York, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4437-v.en.29.

ACTA N.o 8412

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4438-v.en.29.

ACTA N.o 8423

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fabio F. Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17-4459.v.en31.

ACTA N.o 8421

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-4381-v.en.26.

ACTA N.o 8413

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Besio Hermanos, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 1.a. a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4559-v.feb.5.

ACTA N.o 8448

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Glycodont (Laboratoire Glyco), de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

GLYCODONT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4560-v.feb.5.

ASTA N.o 8418

Montevideo, Enero 8 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por C. H. Parsons y Brother Limited, de Ashby, de la Youch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 12.a, 14.a, 15.a, 9.a, 58.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4396-v.en.27.

ACTA N.o 8437

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALTON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4532-v.feb.3.

ACTA N.o 8411

Montevideo, Enero 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The H. K. H. Silk Co., of New York, Inc., han solicitado el registro de la marca:

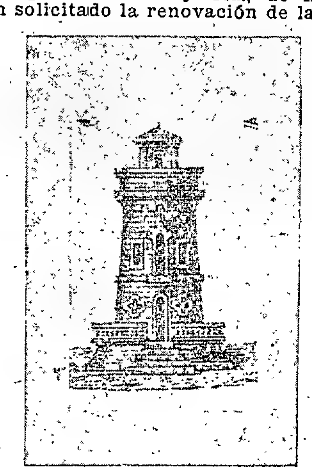
TYRIAN DYES

para distinguir artículos de las categirías 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4224-v.en.28.

ACTA N.o 8442

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

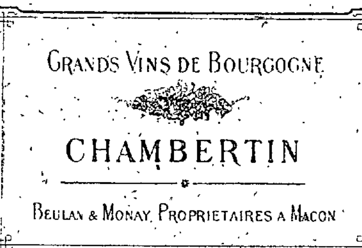


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4520-v.feb.3.

ACTA N.o 8443

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Engenio Danrée y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4521-v.feb.3.

ACTA N.o 8441

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4519-v.feb.3.

ACTA N.o 8428

Montevideo, Enero 11 de 1921.—Con esta fecha, Enrique Brusco, por The North British Rubler Co Ltd., de Castle Mills, Edimburgo (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.13-4400-v.en.27.

ACTA N.o 8438

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

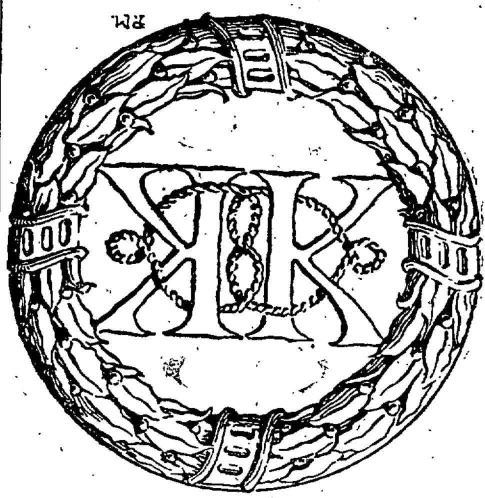
"SULF - ETYLOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4533-v.feb.3.

ACTA N.o 8434

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Reisall y Kemp Limited, de The Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4530-v.feb.3.

ACTA N.o 8436

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.20-4531-v.feb.3.

ACTA N.o 8450

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

ARCO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4571-v.feb.9.

ACTA N.o 8452

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Willys - Overland Company, de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4573-v.feb.9.

ACTA - N.o 8461

Montevideo, Enero 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wellington Sears y Co., de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4580-v.feb.10.

ACTA N.o 8484

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Burrell y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marc:

"CALCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4568-v.feb.9.

ACTA N.o 8435

Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Forges, de Strasbourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4494-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8459

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Bernardo Gluckmann, por Max Gluckmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMPIRE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a, especialmente films para cinematógrafos, y también para designar establecimientos de exhibiciones cinematográficas. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4491-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8456

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

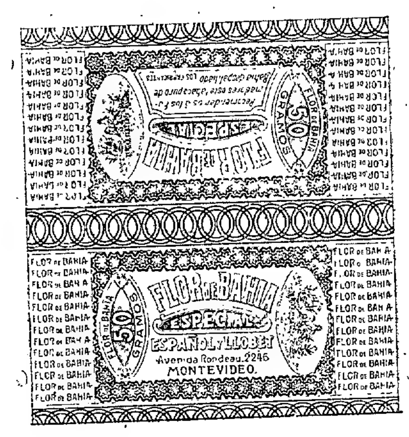
KNABE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4497-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8458

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Español y Llovet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4495-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8440

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Graco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GIRARD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4493-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8457

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la American Piano Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

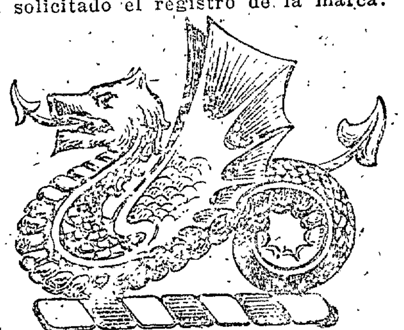
Chickering

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-4496-v.feb.1.o.

ACTA N.o 8416

Montevideo, Enero 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la W. y A. Bates Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

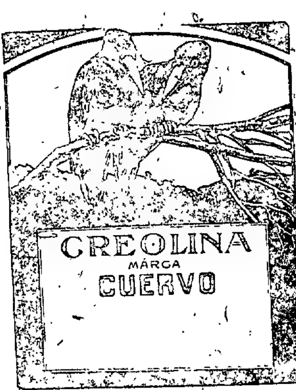


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4457-v.en.31.

ACTA N.o 8422

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y creolina, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En-17.4458-v.en.31.

ACTA N.o 8432

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de The Butts Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE MEDICO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefee de Sección.

En.17-4462-v.en.31.

ACTA N.o 8433

Montevideo, Enero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Kelsall y Kemp Limited, de Butts, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE DOCTOR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4463-v.en.31.

ACTA N.o 8446

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Gillette Safetty Razor Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

GILLETTE

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a, 43.a, 58 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4455-v.en.31.

ACTA N.o 8424

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Billings y Spencer Co., de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4460-v.en.31.

ACTA N.o 8444

Montevideo, Enero 14 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Alonso Freire, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 21.a, 28.a, 42.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4456-v.en.31.

ACTA N.o 8425

Montevideo, Enero 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The H. R. H. Silk Co., of New York., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4461-v.en.31.

ACTA N.o 8451

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

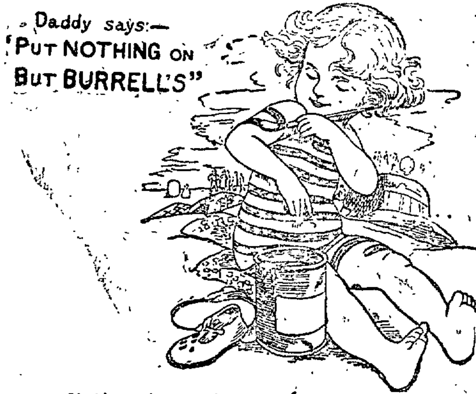
RICE'S SEWING SILKS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4572-v.feb.9.

ACTA N.o 8483

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Burrell y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4569-v.feb.10.

ACTA N.o 8462

Montevideo, Enero 18 de 1921. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wellington Sears y Co., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

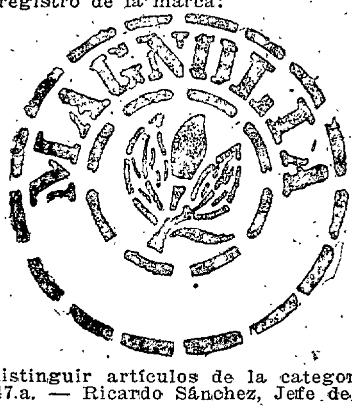


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4581-v.feb.10.

ACTA N.o 8463

Montevideo, Enero 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la West Pint Manufacturing Company, de Alabama (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4579-v.feb.10.

ACTA N.o 8453

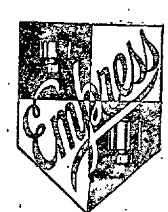
Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4578-v.feb.10.

ACTA N.o 8464

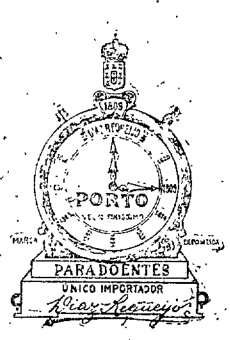


Montevideo, Enero 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de la categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4583-v.feb.10.

ACTA N.o 8465

Montevideo, Enero 18 de 1921. — Con esta fecha, Díaz Requeijo y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4582-v.feb.10.

ACTA N.o 8454

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. S. Elektrisk Bureau, de Christiania (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4577-v.feb.10.

ACTA N.o 8455

Montevideo, Enero 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Champion Ignition Company, de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 5, clases 20.a, 22.a y 41.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4584-v.feb.10.

ACTA N.o 8482

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Borwughs Wellcome y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"TABLOID"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4567-v.feb.9.

ACTA N.o 8480

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 62.a a 71.a. inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4570-v.feb.9.

ACTA N.o 8439

Montevideo, Enero 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4492-v.feb.9.

ACTA N.o 8345

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4414-v.en.28.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3993-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llárase a licitación pública por primera vez para la construcción de una chimenea en el Hospital de Niños "Pereira-Rossell", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 15 de Febrero próximo a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 21 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.22-4563-v.fb.14.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la instalación de obras sanitarias a ejecutarse en el Pabellón de Medicina y Cirugía en construcción en la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-4516-v.feb.1.o.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de vidrios en un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4468-v.en.28.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería de un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-4469-v.en.31.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifies-

to en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 31 de Enero corriente, a las 10, hora en que serán abieras en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4372-v.en.29.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la provisión de tres mil ciento sesenta y cinco llaves de paso para el servicio domiciliario de aguas corrientes en la ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 179. —Montevideo, Enero 7 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

En.11-4367-v.feb.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, y por el término de treinta días para pavimentar con adoquines de piedra granítica los trozos comprendidos entre la Avenida General Flores y la calle 18 de Julio, de las calles Ituzaingó, América, Lavalleja, Alberto Méndez y Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo, en que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se previene que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre afirmado de las ciudades, villas y pueblos de campaña, y que los propietarios con frente a las calles a pavimentarse, que se consideren perjudicados, pueden deducir oposición ante este Concejo dentro del término de treinta días.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en pliego cerrado hasta el día cuatro de Febrero, a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses que representa. — Colonia, Enero 4 de 1921. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

En.8-4323-v.feb.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORES

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de 24 nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 del corriente en esta oficina, a las 10 horas, haciéndose presente que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a los intereses que representa o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Trinidad, Enero 13 de 1921. — Juan Bula (hijo), Secretario interino.

En.15-4431-v.en.28.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1920, se hace saber que se ha presentado a este Concejo el vecino de la 4.a sección Domingo Laxaide solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad y conduce al Paso del Lavado de Corrales, cuyo desvío lo efectuará en una extensión de mil quinientos metros, más o menos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación. — Rivera, Enero 14 de 1921. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

En.19-4505-v.feb.18.

Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil.

En.3-4211-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber a los propietarios de terrenos con frente a las calles comprendidas en el llamado a licitación que se publica en esta misma fecha que deben presentarse a deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente a sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4484-v.feb.18.

(SECRETARIA)

De conformidad con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa de fecha 27 de Junio de 1920, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la pavimentación con adoquinado granito de los siguientes trozos de calles:

Número 1. — Calle 19 de Abril entre Francisco de los Santos y Uruguay, Uruguay entre 13 de Abril y Lavalleja, 13 de Abril entre Uruguay y 18 de Julio. Total: 477 metros 56 centímetros.

Número 2. — Calle 13 de Abril desde 18 de Julio hasta Río Branco. Total: 292 metros 62 centímetros.

Número 3. — Calles 18 de Julio, Treinta y Tres y Florida, entre las de 13 de Abril y Lavalleja. Total: 260 metros 88 centímetros.

Número 4. — José E. Rodó entre Francisco de los Santos y Uruguay, Lavalleja entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre José E. Rodó y 13 de Abril, 13 de Abril entre Leonardo Olivera y Francisco de los Santos. Total: 478 metros 11 centímetros.

Número 5. — Calle 25 de Mayo entre Francisco de los Santos y Uruguay, Francisco de los Santos entre 25 de Mayo y José E. Rodó, 19 de Abril entre Leonardo y Uruguay. Total: 449 metros 45 centímetros.

Número 6. — Calle Rincón entre Uruguay y Francisco de los Santos, Francisco de los Santos entre Rincón y 25 de Mayo, 25 de Agosto entre Olivera y Uruguay. Total: 447 metros 24 centímetros.

Número 7. — Calle Río Branco entre 13 de Abril y 19 de Abril, Lavalleja entre Río Branco y Florida, José E. Rodó entre Río Branco y Florida. Total: 466 metros 58 centímetros.

Número 8. — Río Branco entre 19 de Abril y 25 de Agosto, 19 de Abril entre Río Branco y Florida, 25 de Mayo entre Río Branco y Florida, Unión entre Río Branco y Florida. Total: 452 metros 68 centímetros.

Número 9. — L. Olivera entre 13 de Abril y calle sin nombre, paralela a Monte Rosso. Total: 501 metros 92 centímetros.

Número 10. — Río Branco entre Piedras y 25 de Agosto, Piedras entre Río Branco y Florida, Rincón entre Río Branco y Florida, 25 de Agosto entre Río Branco y Florida. Total: 449 metros 93 centímetros.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles a la hora de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Enero 13 de 1921. — M. Dinegri Costa, Secretario.

En.18-4483-v.feb.18.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

AVISO

Los señores Juan A. Pérez y Juan Mischler se han presentado ante esta oficina solicitando permiso para desviar una senda de paso, que atraviesa dos fracciones de campo linderas, propiedad de dichos señores, y situadas en el distrito de Polonia, 13.a sección judicial.

La senda de paso que se desea desviar pasa por los predios mencionados y conduce al Paso de Regino, sobre el arroyo de la Polonia.

La desviación solicitada encallaría dicha senda llevándola por el límite Norte de los respectivos predios de los señores Pérez y Mischler.

Las fracciones a que se ha hecho referencia limitan: por el Norte, Enrique John; al Sud, sucesión Indurain; al Este, camino vecinal, y al Oeste, parte con Enrique John y parte con Elisa Náter.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación, pudiendo los que consideren que la desviación proyectada no es conveniente, hacerlo saber a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Rosario, Enero 14 de 1921. — Angel Cenoz, Presidente. — César R. Abella, Secretario.

En.18-4482-v.feb.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día catorce de Febrero venidero, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1920. — César Cano y Arce, Secretario.

En.7-4290-v.feb.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental

se ha presentado don Modesto Hernández solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad ubicado en la 7.a sección judicial, lindando: por el Norte, con el río Olimar y sucesión Martínez; por el Este, con la expresada sucesión Martínez y José Tonar: por el Sud, con Lucas Umpiérrez, y por el Oeste, con Nereo Z. Rocha.

El desvío se efectuará en una senda de paso que partiendo del camino departamental de esta ciudad a la picada de Techera empalma en otro camino que conduce a Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1920. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.24-4575-v.feb.2.

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental de fecha 20 del presente mes, y en cumplimiento del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Sánchez Estavillo, vecino de la 5.a sección de este Departamento, se ha presentado a esta oficina solicitando desviar en un kilómetro, más o menos, el camino departamental que viniendo de la Cuchilla Grande a Treinta y Tres cruza por el centro de un campo que posee la señora del solicitante, doña Maura Cruz, en Isla Patrulla (citada sección del Departamento), y que linda: por el Norte, con la sucesión de Antonio M. Cruz; Eusebia Cruz de Suárez y Juvenal Cruz; por el Sur y el Oeste, con doña Ramona Cruz de Fernández, y por el Este, con don Federico Pascual, Pedro Sánchez Estavillo y Domingo Goyenola.

En consecuencia, se ruega a los señores Juez de Paz y comisarios seccionales, a los señores maestros de escuela, a los corresitas, comerciantes y transeuntes más asiduos de dicho punto y a todos, en general, que quieran informar acerca de este desvío. Y se recuerda que toda persona, en fuerza de la ley, puede oponerse a este desvío, siempre que pruebe que él importa un perjuicio o solamente una inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias pueden hacerse ante el Juez o comisario de la sección o bien directamente a este Concejo. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1920. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.21-4541-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL ELEAZAR PARADA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA CRISTINA ENGLER, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1996-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARQUEZ CAMPOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA JOSEFINA ARES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1997-v.feb.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABELLEIRA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 532, y doña ELENA ACOSTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1967-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORSA (hijo), de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIA JULIA SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1968-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEDOUX, de nacionalidad argentino, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Médanos número 1531, y doña MARIA ESTRADES, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1976-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión criador, domiciliado en la calle Ciudadela número 1273, y doña EPIFANIA ANTONIA MASTROPIERRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Civil. 1947-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELBUONO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle San José número 1021, y doña CAROLINA CAMARDELLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUCCIAMONTI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fomento número 22, y doña AIDA ELENA MONETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1969-v.en.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUBIN QUADROS, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Municipio número 1192, y doña JULIA GRIEN, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1987-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MICHELENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaro número 1360, y doña MARIA JOSEFA IRISARRI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1973-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARMELO PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626, y doña TORIBIA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1974-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Durazno número 1639, y doña HAYDEE ILLA DEL CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1972-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BARBOZA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Arequita número 2142, y doña PETRONA MOLINA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arequita número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1979-v.en.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO COUTO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1435, y doña BLANCA ESPERANZA PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1980-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 1394, y doña MARIA ESTHER BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1949-v.en.26.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NATALIO ABAL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Asencio número 1129, y doña MARIA ELOISA BONOMI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1998-v.feb.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el dai 21 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LA CORTE, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión artista, domiciliado en Colón, y doña CARMEN DEARMAS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1995-v.feb.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DE LEON, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viudo de doña Ema Anza, de profesión jornalero, domiciliado en Abayubá, y doña EMILIA MARIA DANESE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1994-v.feb.1.o

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TUALA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inglaterra número 24, y doña MARIA JULIA VENTURA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calel Inglatera número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1992-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CRUZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Barrio Garzón, calle Presidente Berro sin número, y doña JULIA GEREMIAS GARRIDO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1993-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Comercio y Apóstoles, y doña LUISA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio y Apóstoles.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1970-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL ROSAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña MARIA FRUMENTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1960-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA LUISA LUNGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1959-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYENARD, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión molinero, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA ROSA CIOCIANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1958-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGRIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Comercio número 108, y doña MARIA LUISA VENTRE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1957-v.en.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1120, y doña ALEJANDRINA REMERSARO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Giordono número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1977-v.en.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL MINVIELLE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña EMILIA PALMA ROSA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1978-v.en.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORRENTINO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1486, y doña MARIA ESTHER ZUNINO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.19.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GARRIDO, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida San Martín número 610, y doña CAMILA SOMOZA, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1981-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1718, y doña CONCEPCION BERMUDEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1982-v.en.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AQUISGRANA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1266, y doña AMINA STRAZZARINO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga, número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1983-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ESMORIS, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1431, y doña AIDA LUISA RIVERO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pedro Trápani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BERRO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión aserrador, domiciliado en la calle Municipio número 3014, y doña MARIA SACCO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marne sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CACERES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viudo, de profesión afilador, domiciliado en la calle Colorado número 1897, y doña CAROLINA BERTONI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1944-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMENECH, de nacionalidad español, de 34 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 15, y doña MARIA ROSA TERESA CAMAROTE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Leandro Gómez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SARRO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Ellauri número 2739, y doña AURELIA MALDINI, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LIGUORI, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1480, y doña MARIA ANGELICA LAGUZZI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1941-v.en.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PRESENTADO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña ELENA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Colonia Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1986-v.en.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAMI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña AGUSTINA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Ramón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1989-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 116, y doña CLEMENTINA DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Suárez número 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1988-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gil número 5 y doña EMMA ZOILA SIAGE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Capurro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1966-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANCHES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Capurro número 91, y doña MARIA ISABEL FOLCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1965-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMEZ CIBILS, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paraguay número 1535, y doña MARGARITA VIGNOLI CASTELLANOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1999-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME HERRERA, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viudo, de profesión militar, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2032, y doña FELICIA BELDARRAIN LETE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2000-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BATTISTUTA, de nacionalidad austriaco, de 40 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Andresillo número 1836, y doña CARMEN DECARLINI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2001-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA GARBARINO, de nacionalidad italiana, de 12 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS GARAY, de nacionalidad argentino, de 34 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guayabo número 1764, y doña GORGELINA RUIBAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LINDORO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1717, y doña SARA PRAVIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1952-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BONIFAZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1424, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN

VERA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Mora número 29, y doña MARIA ELENA GOBBI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PATIÑO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nicaragua número 1386, y doña MARIA JULIA BAYSSE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JESUS GOMEZA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Yi número 1526, y doña HILDA NOSEI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENGOCHEA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1867, y doña ANA MARIA VALLETTA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Espartero número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1991-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 215, y doña ROSA HIGO-FIEL, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1984-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO JAIME ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chaná número 2245, y doña ANGELA BELLO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1985-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PISANO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña MARGARITA TERESA MISSAGA, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bolívar número 60 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1971-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARQUES BRONZE, de nacionalidad portugués, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rivera número 477, y doña JUANA ERRAZOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1961-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PICARDO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Luis Lamas número 24, y doña ROSA REZZANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis Lamas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1962-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO VALCADA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Manuel B. Alonso y doña ANGELA MARIA ALASSIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maipú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1963-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO VARELA, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña JOSEFA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1964-v.en.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAURICIO MATONTE, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado viudo, de profesión zapatero, domiciliado en el Pantanoso, y doña CIRIACA ELISA AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1990-v.en.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1490, y doña JONE AMELIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida Sayago número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1975-v.en.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1920.—Patricio A. Pereira, Actuario. En.22-4564-v.en.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, pronunciado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Juan Basilio y don Aurelio M. Murphy, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4298-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-4169-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3949-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Illia de Escofet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3950-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de está publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-4352-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Trillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.18-4474-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafourcade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.18-4473-v.en.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José E. Mendisco contra Ana María, Julián, María Andrea, José María, Pedro Eduardo y Emilia Almagro y Juan y Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes; prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María, don Julián, doña María Andrea, don José María, don Pedro, don Eduardo y doña Emilia Almagro, don Juan y don Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular y a todos los que pudieran alegar derechos a una fracción de campo de 80 hectáreas, 5.035 metros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, y que linda: por el Nordoeste, con el río Uruguay; Nordeste, en 2.905 metros, con Martín Etchebarne y campos adquiridos por el Estado para la población de la Colonia Belga; Sudoeste, 1.905 metros, y Sudeste, 500 metros, con campos del Estado, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-4303-v.feb.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Crosa contra Ana María Pereyra, José Correa Da Silva Borba, Julián Rodríguez o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Pereyra, don José Correa Da Silva Borba, don Julián Rodríguez y a los sucesores de los mismos, a título universal o particular, o cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo de cuarenta y ocho hectáreas siete mil un metros sesenta decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, compuesta de 642 hectáreas, ocho mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, situada en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Pablo Páez, que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Ramasso en Mayo de 1891, linda: al Norte, Nordeste y Este, con el bañado de los Tres Hermanos; al Sur, con M. B. Cardozo, y al Oeste, con José Correa da S. Borba y D. J. Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-4304-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charruti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores Halle y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por registro de la marca "Diana" le tienen iniciados los señores "Sociedad J. y E. Atkinson Ltd.", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere por derecho. —Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.6-3719-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Leopoldo Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Fregone, en vez de Frugone. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. —Montevideo, Agosto 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-3872-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Delia Argumbau o Arguimbau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don David José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4379-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Quintín Léonic Germaine para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Henry Maurice André, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.8-4314-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Jorge Guillermo Manley para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ada Maud Jefferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4114-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha declarado a doña Mercedes Pelfort en estado de incapacidad, habiéndose designado como curador al doctor Conrado Pelfort. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3981-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rao y otros, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: A) En la partida correspondiente a Juan Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rago, debe decir Rosario Rao, y corregir igualmente el nombre del abuelo paterno por el de Luis Rao; B) En la partida correspondiente a Luis Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rabbo, debe decir Rosario Rao, y de igual manera debe corregirse el nombre del abuelo paterno por el de Luis Rao; C) En la partida correspondiente a Antonio, donde dice, como nombre del padre, Rozario Rago, debe decir Rosario Rao, y también debe ser corregido el nombre de la madre, en lugar de María Perende, el de María Parente. En igual forma deben corregirse los nombres de los abuelos paternos y maternos, sustituyendo a Luis Rago por Luis Rao, y a José Parende, por José Parente, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3951-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Gay o Gai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Calcamuggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3942-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Pedemonte y don Oscar Boubé o Boubet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.14-4420-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Bolla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sylvina Edelmira Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el

requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.11-4356-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de *oficio*, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.5-4261-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4107-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4097-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros. 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.

Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Odila González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.17-3956-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Alves de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.30-3563-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romeo Flematti Riatti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.20-4527-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Celestino Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cornelio Perdomo, bajo juramento de nombrársele curador de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-4513-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4450-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3917-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Peirano y María Maglio de Peirano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a la heredera Magdalena Peirano, por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano Público.

Dic.9-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en el expediente caratulado "José Sonderegger y otros contra Ricardo Arturo Schusselin, embargo", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Arturo Schusselin para que comparezca al reconocimiento de las firmas de los documentos que obran en autos, llenar el requisito de la conciliación y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

En.19-4506-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Aída E. Cisneros para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Andrés Leal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 30 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4507-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Michelín Salomón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.18-4489-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-4132-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce". hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de este Departamento, caratulados: "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Laureana Giménez y de Joaquina Cerrudo, y a Julián, José, Juan Pedro, Manuel, Luciana Victoria, Gumersindo, Mauricia, Anacleto, Fernando, Martín y Paula Cerrudo y a los herederos o cesionarios de los nombrados y a Emilio Budas, haciéndoseles saber que los que no tengan justificado en los autos relacionados su respectivo título deberán hacerlo en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Abril del año entrante, a las once horas. —Durazno, Diciembre 31 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.14-3899-v.dic.24.en.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Nievas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3780-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3781-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la

apertura de la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.11-4360-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ferrari José María, concurso, queja contra el señor Juez de Florida", se convoca a los acreedores del concurso del nombrado don José María Ferrari, para que concurran a la junta general, que se celebrará el día cuatro de Febrero del año entrante, a las once horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Florida, Noviembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3710-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Angela Malianni de Morales y Ofelia Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3590-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Silva citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano

Dic.6-3711-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Casal y Juana Anfusso de Casal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4337-v.en.29.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2897-v.en.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ohategaray de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3539-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3851-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espinosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3678-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Pablo Espiga o sus herederos para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos María Zeballos, en representación de la sucesión de Nicomedes Márquez, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Noviembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3677-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isonino Blas Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3634v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3633-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.3-3632-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belisario Salvatierra y don Carlos Salvatierra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3782-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Ferreira, y por sus otros costados con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación — Minas, Octubre 20 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Juanicó, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3540-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4317-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Lonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4100-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis del corriente mes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que en el juicio seguido ante este Juzgado por don Aníbal V. Barbagelata contra don Lorenzo M. Castellucci, por disolución de sociedad y rendición de cuentas, se ha decretado, por auto de fecha catorce de Octubre del corriente año, a solicitud del socio don Aníbal V. Barbagelata, la disolución y liquidación de la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón de Barbagelata y Castellucci, habiéndose designado como liquidador de la misma al señor Aníbal V. Barbagelata. — Paysandú, Diciembre 24 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.25-4586-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ciarameli de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Agustín Gassi solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada por don Roberto Beard a favor de don Reginaldo Silveira con fecha 17 de Octubre de 1882 ante el escribano don Ladislao Catalá, en esta ciudad. A los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el feriado judicial para la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 24 de 1920.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.22-4551-v.fb.22.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefá Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alfredo Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 13 de 1921.

En.18-4485-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Dominga Guridi de Zalacain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la presente publicación se ha habilitado la feria mayor actual. —Fray Bentos, Diciembre 27 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

En.25-4589-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a la sociedad en acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Etorena, citándose a todos lo que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.30-3576-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.7-3758-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Curador interino

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Erasmo Esolk sobre remoción del curador de Juan Cosme Terra, Plácido Terra", se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente se suspendió a don Plácido Terra del cargo de curador del incapaz Juan Cosme Terra, nombrándose en el mismo auto, en su reemplazo, interinamente, al doctor Melchor C. Rivero, cargo que le fué discernido por auto de fecha 16 del actual. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3543-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Manuel Ibáñez y Gabina Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3526-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pagola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez Orique y Victorio Nicomedes Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3631-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Sémper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán. Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Saralegui, de Cigarán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor. —Salto, Diciembre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.18-4481-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril último, en el juicio de incapacidad que se sigue a don Julio Márquez Gutiérrez, le fué discernido el cargo de curador interino a su señor padre don Paulino Márquez, y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3750-v.dic.24.En.26-v.fb.6.

JUZGADO DE FERIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Feria del Departamento de San José, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que habiéndose declarado en estado de incapacidad mental al vecino Félix Costa se le nombró curador interino en la persona de don Juan Carlos Ciganda. — San José, Enero 3 de 1921. — Vicente T. Caputi.

En.17-4453-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.

Dic.27-4074-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Deragón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano Público.

Dic.17-3955-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Nov.27-3532-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Amadeo Landó, en representación de la razón social Andrés González e hijo, de la ciudad de Montevideo, solicitando la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto el terreno de 28 metros 633 milímetros de frente a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con don Carlos Escayola; por el Este, calle General Flores por medio, con Juan Granada, y por el Oeste, con Juan Bta. Oliva, perteneciente a su mandante en condominio con las firmas comerciales Ramón Penadés, Marexiano Hermanos, Martínez Rademacher y Compañía, Carlisle Smith, Eugenio Danrée, Leoncio Gandós, Bixio y Deambrosio y Julio Mailhos, en virtud de la adjudicación que les hizo doña Juana Ighurla de Oliva en escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Eduardo Pittaluga el 13 de Octubre de 1896. Asimismo se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren causahabientes o sucesores a cualquier título que fuere de la extinguida razón social Martínez, Rademacher y Compañía, de la ciudad de Montevideo, y de las firmas sociales Ramón Penadés, Marexiano Hermanos, Carlisle Smith y Bixio y Deambrosio en los derechos que a las mismas pudieran corresponder en el condominio referido, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1920.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

En.22-4562-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lasala, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.7-3767-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

RAMON P. VIDAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Justo J. Urreta, por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia para vender un bien en condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las quince horas y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Feliciano, duodécima sección del Departamento del Durazno, compuesta de una extensión superficial de doscientas tres hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Feliciano; al Este, una línea recta amojonada lo divide de la fracción de la señora viuda doña Marcelina Morales de Lema; al Sud, una parte de la cuchilla y una línea recta amojonada la separa del campo de don Atanasio Castro y don Miguel Echenique, y al Oeste, una línea recta amojonada lo aparta del campo de doña Valentina de Lema de Menéndez. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3824-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia. En el lugar de sus ubicaciones.

El día 1.o de Febrero remataré las siguientes propiedades:

A las 15 horas: Propiedad calle Yaro número 1771. Base de venta: $ 2.333.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle Gaboto número 1281. Base de venta: $ 3.066.67.

A las 16 horas y 30: Propiedad calle Arenal Grande número 1379. Base de venta: pesos 2.000.00.

A las 17 horas y 15: Propiedad calle Cebollatí número 1963. Base de venta: $ 2.666.67.

El día 2 de Febrero, a las 15 horas: Casa-jardín calle Aldea número 203, con un área de 1.045 metros y 57 decímetros. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 15 horas y 45: Propiedad calle 18 de Julio número 283 (hoy 8 de Octubre), Villa de la Unión. Base de venta: $ 2.133.34.

A las 16 horas y 30: Propiedad camino Corrales y vía del ferrocarril, con un área de terreno de 1.694 metros. Base de venta: pesos 1.466.67.

A las 17 horas y 15. Solar de terreno sito en el camino al Cerrito (Maroñas), con un área de 187 metros. Base de venta: $ 66.67.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Ramón Bentancor contra Domingo Bentancor, sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que los días 1.o y 2 del entrante mes de Febrero de 1921, en las horas que se indicarán, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre las bases que a continuación se establecen, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 1.o de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de $ 2.333.34: La propiedad situada en la manzana número 319 de la novísima ciudad de esta Capital, con el terreno en que está construída y que forma parte del solar 21, compuesto de un área de ciento

ocho metros y tres decímetros, teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Yaro, por donde el edificio se distingue con el número 17 (hoy número 1771), por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche, y 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con don Luis Daminani, y por el fondo, al Sudeste, con don Hipólito Menvielle. El mismo día, a las 15 horas y 45: La finca situada en la nueva ciudad, de esta Capital, en la calle Gaboto número 175 a (hoy 1281), con el terreno en que está edificada, el cual consta de dos fracciones: la primera de 9 metros de frente al Este a dicha calle; 10 metros 60 en la línea del Norte, lindando con Nicolás Bordoni y otro, y 2 metros 25 centímetros en la paralela del Sur, lindando por este viento y por el Oeste, con Antonio Moltedo: encerrando una superficie de 58 metros 16 decímetros; y la otra se compone de 8 metros 98 centímetros en el lado Oeste, lindando con Miguel Gorris; 18 metros 13 centímetros en el del Norte, lindando con Gerardo Langone; 26 metros 98 centímetros en el Sur, lindando con José Martini, y por el Noreste confina con la fracción anteriormente descripta. Base de venta: $ 3.066.67. A las 16 horas y 30: La finca y terreno en que está construída, ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, calle Arenal Grande número 67 a, entre las de Rivera y Lavalleja, compuesto el terreno de una superficie de 83 metros 40 decímetros, poco más o menos, según título, teniendo 5 metros 37 centímetros de frente al Este a dicha calle, por un fondo, poco más o menos, también según títulos, de 15 metros; linda: por el Norte, con Lidia Ríos de Arigón, hoy Juan Ferrer; por el costado Sur, con Jaime Guberna, y por el fondo al Oeste, con propiedad que fué de Luis Scapusio. Base de venta: $ 2.000.00. El mismo día, a las 17 horas y 55: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, barrio denominado "Porteño", la cual es parte del solar designado con el número 2, fracción XI en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una extensión superficial de 79 metros 55 decímetros, con 7 metros 40 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí número 1963, por 10 metros 75 centímetros de fondo al Norte, donde linda con el solar número uno; por el Este, con el 3, y por el Oeste, con el resto del solar 2 Base de venta: $ 2.666.67. El día 2 de Febrero, a las 15 horas, sobre la base de pesos 2.133.34: Una fracción de terreno que la componen los solares números 5, 17 y parte del 18, con todo lo en ellos edificado, ubicados en la fracción B del barrio "Italiano", jurisdicción de esta Capital, compuestos de un área de 1.045 metros 57 decímetros y 73 centímetros, deslindados así: 12 metros 172 milímetros de frente al Noreste al camino de la Aldea número 203, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 4 y 16; por el Sudeste, con el 6 y el resto del 18, y por el Sudoeste, mide 12 metros 172 milímetros, con frente a la calle Garibaldi. A las 15 horas y 45, sobre la base de $ 2.133.34: La finca y terreno en que está construída, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto éste de 6 metros 375 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre número 238, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con Lesmes Bastarrica, y por el Este, con José Berrutti. El mismo día, a las 16 horas y 30, sobre la base de $ 1.466.67: Los solares números 11 y 12, situados en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, compuesto el 11, que es de figura irregular, de una área superficial de 458 metros, teniendo 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; 45 metros 75 centímetros en el costado Este, por donde confina con la línea del Ferrocarril Noreste del Uruguay; 29 metros 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 12; y el otro, o sea el 12, se compone de 1.236 metros y 82 decímetros, con 23 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Corrales; al Este, en una extensión de 39 metros 50 centímetros, linda con el solar 11, prolongando dicha línea en 22 metros 50 centímetros, lindera con el Ferrocarril C. Noreste del Uruguay; 12 metros 44 centímetros en la línea del fondo, con frente al Norte, por donde linda con la testamentaría de Sierra, y 56 metros 91 centímetros, en el costado Oeste, por donde linda con el solar 13. Inmediatamente, a las 17 horas y 15, sobre la base de $ 66.67: Un solar de terreno situado en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número 47, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre calle de 17 metros de ancho; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 48, y 21 metros 77 centímetros de fondo; por el Este linda con el solar 45, y por el Oeste con el número 49. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las bases establecidas precedentemente; Segundo: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor; Tercero: Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, así como el uno por ciento de comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

En.15-4428-v.en.31.

LUIS AMARO CASTRO

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

El domingo 30 de Enero, a las 10 horas, en San Bautista, Departamento de Canelones, frente a la Estación Cazot.

Un solar, un galpón de zinc, animales, etc.

Por mandato judicial, a petición de la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores Andrés Genta (síndico), Mario Maciel y Ramón Simois, en los autos "Donadio y Vigliahti, sobre quiebra", venderé, al contado y al mejor postor, sin retirar lote, lo que a continuación se detalla: un solar de terreno de 85 metros x 15 metros, con 1.384 metros 45 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Venancio Graña; Sur, Pascual Miotti; Este, camino nacional, y Oeste, terreno de la Empresa del Ferrocarril; conteniendo un galpón de paredes y techo de zinc, forrado de madera y piso de la misma, midiendo 12 metros de largo x 8 de ancho, y un cerco la alambre tejido. A más 4 bueyes de trabajo, 2 espléndidas vacas lecheras, 8 ovejas, una báscula de 200 kilos, un juego de medidas para frutos, un escritorio, 4 cajones para tapas, para almacén, una caja de hierro, un juego medidas de estaño (incompleto) y dos tirantes para estiba.

Se entrega y se cobra de inmediato. — Canelones, Enero 14 de 1921.

En.15-4443-v.en.29.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40162", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 15 horas, el martillero Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil sesenta pesos ochenta y seis centésimos (pesos 1.060.86), el referido bien, sito en esta sección, manzana 2 de Nuevo París, con veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Norte, sobre la gran vía al Paso del Molino, hoy José Llupes, por igual extensión al Sud sobre la calle Pantanoso, hoy Julián Laguna; setenta y seis metros, más o menos, sobre la calle Victoria, hoy Villavicencio, en donde forma esquina con las calles José Llupes y Julián Laguna; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Juan Cappuccini, Freire y otro. Area superficial, más o menos: un mil seiscientos veintiséis metros cuadrados 40. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma: 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4440-v.en.30.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Remataré el domingo 30 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53858", se hace saber que el día treinta de Enero, a las 16 horas, el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, venderá en remate público almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 553.54), el referido bien, sito en esta sección, manzana 34162, solar número 9 del Pueblo Victoria, con 21 metros 18 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Arapey, hoy Rosales; por igual extensión, más o menos, al Sud, en donde linda con el solar número 4, de propietario desconocido, empadronado con el número 36530; 42 metros 95 centímetros, más o menos, al Este, en donde linda con Herrera y otros; igual extensión al Oeste, en donde linda con el solar empadronado con el número 36528, de propietario desconocido. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 1.365, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Tajes número 66, hoy Mariano Sagasta (Pantanoso). — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Julio O. Dieux.

Por más informes: ocurrir a mi domicilio, calle Ejido número 940.

En.15-4439-v.en.30.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

Dos valiosos solares con frente a la Avenida Brasil número 37.

El día 30 de Enero, a las 17 horas y 30, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Alberto Salvagno", se hace saber al público, que el día 30 de Enero de 1921, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno (unidos), con mejoras y edificio, ubicados en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Pocitos), con frente al Este a la Avenida Brasil, entre las calles Berro y Chucarro, y cuya puerta está señalada con el número 37. Los citados solares están señalados con los números 7 y 8 en el plano respectivo, y tienen en conjunto 20 metros con 57 centímetros de frente al Este a la Avenida Brasil; 42 metros con 95 centímetros de largo, al Sur, formando un martillo de 2 metros con 81 centímetros a los 28 metros con 65 centímetros del frente, lindando con el solar número 9; 35 metros con 35 centímetros al Norte, lindando con un terreno de propiedad del señor Fazzola, y 24 metros con 60 centímetros al Oeste, lindando con un terreno de propiedad del señor Rocca. La superficie total es de 825 metros 5 decímetros y 35 centímetros cuadrados, y están aforados en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 16.000 pesos, cuya cantidad se tomará como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la mencionada base de 16.000 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Arturo Tisnés, Escribano.

Informes: Sarandí 432.

En.14-4221-v.en.30.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gervasia Pérez de Martínez, se hace público que el 28 de Enero del año próximo, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario, venderá, por precio que exceda de las dos terceras partes de mil setecientos pesos, un terreno situado en esta ciudad, compuesto de 21 metros 70 centímetros de frente, por 44 metros de fondo, lindando: Norte, Manuel Pérez; Sur, calle San José; Este, Laureana Pereyra de Bayeto, y Oeste, José María Ovalle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.13-1384-v.en.28.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Finca en la calle Ituzaingó números 1421 y 1423.

El lunes 31 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro José Lloveras y Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero de 1921, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de veinte mil pesos, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de dos cuerpos en ella existente, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Este a la

calle San Juan números ochenta y cuatro y ochenta y seis (actualmente Ituzaingó números 1423 y 1425), compuesta, según título, de seis metros 0.13 milímetros de frente al Este a la citada calle San Juan (hoy Ituzaingó), por 21 metros 140 milímetros de fondo al Oeste, por donde el terreno tiene 6 metros 442 milímetros de ancho, lindando, por el fondo con los herederos de don Juan Ellauri y doña Petrona Fernández; por el Norte, con doña María de la Paz Wich, y por el Sud con don Manuel Fernando Ocampo, y según plano de 22 de Diciembre de 1917, del agrimensor E. Terra Arocena, encierra un área de 132 metros 3 decímetros 40 centímetros, distribuídos así: 6 metros 2 centímetros de frente al Este a la citada calle Ituzaingó; al Sur tiene una línea de 6 metros 10 centímetros, donde forma un pequeño martillo, de cuyo punto parte otra línea de 14 metros 80 centímetros y en el fondo, al Oeste, tiene una extensión de 6 metros 44 centímetros, lindando por el Sur con la señora Legrand de Hegay; al Norte, con Ramón Rama, y al Oeste con el mismo señor Rama. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase la expresada base de $ 20.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuesto serán de cargo del comprador, así como el uno por ciento de comisión del martillero, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, 25 de Mayo número 423.

En.12-4377-v.en.31.

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nungoy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesto el primero de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Nordoeste, cale Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

EDUARDO ALBANELL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.006 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción C; al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oeste, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fracción D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta, y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 365.

En.3-4208-v.en.28.

LUIS H. LOPEZ BANAT
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eulogio García, curador de su hermana incapaz Tomasa García, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante (mil novecientos veintiuno), de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Luis H. López Banat, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los dos inmuebles que se pasan a deslindar: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Don Carlos, octava sección de este Departamento, que corresponde a la nombrada incapaz Tomasa García, compuesta de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con la parte proporcional de alambrados y poblaciones respectivos, la que por hallarse en estado de proindivisión con mayor área de pertenencia de los demás coherederos de la incapaz, tiene los siguientes límites generales: por un costado, con el arroyo de La Palma; por otro, con propiedad de la sucesión de don Francisco Solari; por otro, con campo de Margarita Corbo de García, y por otro, con predios de María Corbo de Balbi y Bienvenida Prieto de Corbo; y B) La novena parte de un terreno solar y finca en él contruída, situado en la manzana número 63 de esta ciudad, que por hallarse también en estado de proindivisión linda: por su frente con la calle Francisco de los Santos; por otro, calle 25 de Mayo; por un costado, con terreno de la sucesión Juan Zeballos, y por otro, con predio de doña Marcelina Sosa de Machado. Ambas propiedades las hubo la incapaz doña Tomasa García por herencia de sus padres, don Pedro García y doña Micaela Corbo, y han sido tasadas: la fracción de campo y sus poblaciones a razón de noventa y cuatro pesos cada hectárea, y la fracción de terreno solar y sus edificios, o sea la novena parte, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no llegue al precio establecido, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y en el acto de serle aceptada. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.17-3958-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que de común acuerdo ha quedado disuelto el comercio que giraba en esta ciudad en los ramos de café, confitería y billares bajo la razón social de Faruelo y Maeso, quedando a cargo del activo y pasivo el socio del mismo señor Alberto Vigo Maeso. — Minas, Enero 20 de 1921. — Faruelo y Maeso.

En.25-4590-v.feb.15.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Enero de este año hemos prometido vender a los señores Antonio e Ignacio Goñi nuestra casa de comercio y fábrica que en esta plaza giraba bajo la razón social de José Iglesias y Cía. en los ramos de cigarrería y manufactura de tabacos y sus anexos, denominada "La Caprichosa", comisiones y consignaciones, situada en la calle Brasil número 801, esquina Grito de Asencio, quedando de nuestro cargo todas las obligaciones hasta la expresada fecha. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Enero 21 de 1921. — Luis Peirano. — José Iglesias.

En.25-4588-v.feb.25.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro hijo Jorge Larghero la casa comercial que en el ramo de tienda y sus anexos está establecida en esta Capital, Avenida General Flores número 380, casi esquina Larrañaga, conocida por "Tienda Larghero". De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación a efecto de que todos aquellos que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso a la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1921. — María V. de Larghero. — José Larghero.

En.25-4585-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he anexado a mi garage y taller mecánico la sección ventas de repuestos y accesorios para automóviles en sociedad con el señor José Menéndez, quedando siempre a mi esclusivo cargo el garage y taller de reparaciones. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 22 de 1921. — José Menéndez. — Dorico Saravia.

En.25-4587-v.feb.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Pejerto Rodríguez y José García mi casa de comercio de frutas que en esta plaza giraba bajo mi firma. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — José C. Russo.

En.24-4574-v.feb.14.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con intervención de la oficina de balances de los señores Fontaina, Capurro y Compañía he prometido vender a don Andrés Carrera el comercio que en el ramo de almacén, cancha de bochas y billar tengo establecido en esta ciudad, calle 2 de Mayo esquina Capitán Vidella, donde deben presentarse dentro del término de treinta días los que se consideren mis acreedores o con derechos por cualquier otro concepto a dicho comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1921. — Antonio Sánchez.

En.22-4557-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hacemos presente al comercio y al público en geenral que hemos transferido a la Sociedad E. Borges y Cía. la representación que teníamos en esta plaza para la venta de automóviles marca "Hupmobile", así como repuestos y demás enceres, debiendo cualquier reclamo que hubiere que hacerse verificarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Enero 18 de 1921. — M. Paullier.—Jubín.—Bayetto y Ferreira.

En.22-4558-v.fb.11.

Asociación N. de Automovilismo

Asamblea extraordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva se cita a los socios de esta institución para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 10 de Febrero próximo a las 18 y 30 en la calle Ciudadela 1478|84.

Orden del día: liquidación de la asociación.—Montevideo, Enero 20 de 1921. — El Secretario.

En.22-4550-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Carnelli y Cía. nuestra casa de comercio de importación que tenemos establecida en la casa de la calle Uruguay números 909 y 911, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Enero 15 de 1921.—José M. Garrone y Cía.

En.22-4552-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez se ha disuelto la sociedad Luis Pardo y Compañía, quedando separado, de común acuerdo, don Generoso Pardo Pombo, y todo el activo y pasivo a nuestro cargo, con lo que constituímos nueva sociedad bajo la misma razón Luis Pardo y Compañía. — Montevideo, Enero 17 de 1921. —Luis Pardo. — José Pardo.

En.21-4535-v.feb.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Berta Hammerly el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 125. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1921. — Manuel Misa.

En.21-4534-v.feb.12.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Miguel Dobal el comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — Alvina Tarramasso.

En.21-4536-v.feb.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, bajo la firma de Carlos L. González y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos L. González. —Santa Isabel, Enero 17 de 1920.—Carlos L. González.—Arsenio Ramos.

En.22-4554-v.fb.11.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a Angel Costa todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Uruguay. A los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 13 de 1921. — Leoncio Rodríguez.

En.21-4540-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de De Feo e Iglesias tenía con don Fernando Iglesias, quedando a mi cargo y de mi exclusiva pertenencia la sastrería calle 25 de Mayo número 511 (altos), con todo su activo y pasivo, excepto la cantidad de cuentas a cobrar, que se detallan en una lista que firmamos por separado y que se adjudicaron al señor Iglesias, quien quedó desligado y separado de dicha sociedad y demás derecho e intervención de todo género. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Enrique De Feo.

En.21-4537-v.feb.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que hemos prometido vender al señor José A. Stratta la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en el camino Carrasco s|n. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos del caso para realizar su cobro. — Eduardo y Ricardo Susena.

En.20-4529-v.feb.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que don Serafín Oreglio ha prometido vender a don Nicolás Alvaro la peluquería establecida en la calle 25 de Agosto número 343. — Montevideo, Enero 30 de 1921. — Serafín Oreglio. — Nicolás Alvaro.

En.21-4542-v.feb.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Santiago Nicolás Felice y Vicente Felice, que forman la sociedad "Felice Hermanos", que gira en esta plaza, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, calle General Artigas esquina Lavalleja. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Enero 12 de 1921. —Domingo S. Luraschi.

En.18-4479-v.feb.18.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley hacemos saber que desde el 28 de Diciembre de 1920 quedó disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón social "Pedro J. Lorenzo y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Corbetta. — Salto, Enero 12 de 1921. —Pedro José Lorenzo. — Antonio Corbetta.

En.18-4480-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Serrato", situada en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 2299. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Félix Peluffo y Compañía.

En.18-4470-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que don Evaristo Pumar ha prometido vender a don Juan F. Jaunarena el despacho de pan y bizcochos, con todas sus existencias, sito en la casa calle Rivera número 2206, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Pumar se servirán presentarse a cobrar, con los comprobantes o cuentas respectivas, a la escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1367|69, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Enero 14 de 1921. — Evaristo Pumar. — Juan F. Jaunarena.

En.18-4472-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Humberto Bianchini las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo, esquina Sarandí, en la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Enero 12 de 1921. —G. C. González y Cía.

En.18-4488-v.feb.8.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor José Fernández Errecart el negocio de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2228. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Héctor Fumagalli.

En.17-4484-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de electricidad teníamos establecida en la calle Pérez Castellanos número 1408, de esta ciudad, la que girba bajo la firma de Orbegozo y Cía., separándose de esta sociedad el señor Joaquín Orbegozo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Masello. En cumplimiento, pues, de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público esta disolución de sociedad, a fin de que concurran las personas que se crean con derecho contra ella, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; pasado que sea dicho término el señor Masello no será responsable en manera alguna.— Montevideo, Enero 15 de 1921. — Joaquín Orbegozo. — Juan Masello.

En.17-4454-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rocha número 2579, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Antonio Fernández y don Francisco Pazos, y retirándose el señor don Francisco Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Fernández, Fernández y Cía.

En.15-4441-v.feb.4.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto E. Dickinson el taller de carpintería que tenía establecido en la casa número 1535 de la calle San Fructuoso, a donde deberán concurrir todos los que se consideren con derechos a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Pío Capra.

En.15-4429-v.feb.4.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que según escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1920 ante el escribano Alberto J. Martínez hemos disuelto la sociedad comercial que con la denominación "La Más Económica" y bajo la razón social de Barbosa y Collazo giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1566, en los ramos de carpintería de obra blanca y anexos. El señor Francisco Collazo se ha hecho cargo de la denominación, activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero de 1921. — Francisco Collazo. — Agustín Barbosa.

En.15-4434-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 30 de Diciembre de 1920 autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza he vendido al señor Antonio Tarrasa la casa de comercio que en el ramo de confitería y fábrica de masas tenía establecida en esta ciudad, en la calle Rondeau números 1577 y 1581, denominada "Confitería Sol del Plata". De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Juan Tarrasa.

En.15-4433-v.feb.4.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día jueves 27 del corriente, a las 15 horas.

Orden del día:

1.o Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1920.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Adoptar las resoluciones que correspondan respecto a la reforma de los Estatutos de la Bolsa en presencia de los hechos producidos y que se relatan en el capítulo XIII de este informe; y 4.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos:

I. Banqueros y rentistas.
II. Tejidos, mercería, casa de confecciones.
III. Comestibles y bebidas.
V. Barracas de artículos de construcción, carbón, fierros, maderas y máquinas.
X. Corredores de Bolsa.
XI. Empresarios de transportes, rematadores, administradores de establecimientos, de depósito de mercaderías, corredores en general, con exclusión de los de Bolsa. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — El Secretario.

En.20-4517-v.en.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que ha sido disuelta de común acuerdo por ante el escribano señor Julio D. Lagos, con esta fecha, la sociedad que teníamos celebrada y que giraba en esta plaza bajo la razón Scarsella, Barletta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Santiago Gazzano. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Alfonso Scarsella. — Nicolás B. Barletta. — Santiago Gazzano.

En.19-4498-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ismael García el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Ejido número 1602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Manuel Deus.

En.19-4499-v.feb.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cornelio Panella y Tomás Bukouski el taller de carpintería y tornería, con los motores correspondientes, que tengo establecido en esta Capital, en la calle Maldonado número 1273; y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor García de Zúñiga, calle Colonia número 1512, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Hossein N. Buezzedin.

En.19-4510-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Colonia número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Salvo y retirándose don Juan Saredo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Víctor Salvo. — Juan Saredo.

En.19-4508-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avelino Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de lechería número 151 tengo establecido en el Mercado Central. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Otilio Vaire.

En.19-4504-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 del mes de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a favor del señor Juan Antonio Maestro el comercio de mi propiedad en el ramo de artículos para hombre, con asiento en esta Capital, calle Soriano número 789, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Vicente Carbonell.

En.19-4503-v.feb.9.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general, que en la fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chelle y Bidart, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan M.a Chelle. Y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 13 de 1921. Juan M.a Chelle. — Juan B. Bidart.

En.18.4486-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he entregado a mis acreedores, en chancelación de las deudas, mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, al señor Carlos Mas, encargado al efecto por los referidos acreedores, domiciliado en esta ciudad, calle General Flores número 483. — Florida, Enero 17 de 1921. — Víctor Sargi (hijo).

En.18-4487-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que yo, Francisco D. Andrea, prometí vender a don Víctor Bautista la peluquería establecida en la calle Capurro número 67 de esta Capital. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Francisco D. Andrea. — Víctor Bautista.

En.18-4471-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Maure Domínguez y Manuel Maure Domínguez, mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Recalada", situada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 799, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1921. — Aladino Toyos.

En.18-4490-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a los señores Hansen Hnos. mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle General Artigas esquina Wáshington Beltrán, quedando el vendedor a cargo de las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1921. — Francisco Saralegui. — Hansen Hnos.

En.18-4478-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que los señores don Miguel Borrás y don Bernardo Barceló se han separado de la sociedad Oliver, Borrás y Compañía, que tenía con nosotros, quedando de nuestra propiedad y cargo el activo y pasivo de esa sociedad, conforma al balance levantado al efecto hasta el 29 de Diciembre último, y nosotros continuaremos en sociedad bajo la razón de Oliver y Riera. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Tomás Oliver. — Sebastián Riera.

En.8-4325-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Burgo nuestra casa de comercio "Pensión Vasconia", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Juncal número 1435. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos las presentes publicaciones, emplazándose a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Luisa Abascal de González. — Juan González.

En.11-4368-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitinho Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.

En.5-4264-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Ulpiano Infanzón el comercio que en el ramo de café y cervecería ("La Paz") tenemos establecido en la calle Paraguay números 1376 y 1380. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. —Ribas y Taborelli.

En.10-4351-v.en.31.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Minas número 999, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 7 de 1920. — Agustín Unzaga.

En.8-4327-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Marcelino Pérez el almacén de mi propiedad sito en la calle Florida número 1705, esquina Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1921. —Domingo Rodríguez.

En.15-4432-v.feb.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha diez del corriente, pasada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de Raffi y Albós, establecida en la calle Colonia número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Albós. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Lázaro Raffi. — Pedro Albós.

En.13-4408-v.feb.2.

Al público y al comercio

Ruego a todos mis acreedores que se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a mi negocio de carnicería establecida en la calle Uruguay número 1343, a objeto de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Juan Pastorino.

En.13-4392-v.feb.2.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi almacén de comestibles sita en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir) al señor José Ferre. Los que se consideren con derechos de acreedores, deberán pasar a cobrar dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Regalado Duarte.

En.13-4394-v.feb.2.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pablo B. Denis la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta ciudad, calle Colorado número 1285. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Antonio Ribeiro.

En.13-4387-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he retrovendido al señor José Pastorino el comercio que en el ramo de café y restaurant tenía establecido en el camino nacional a Colón sin número, para establecerme en Carumbé número 37 (Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en casa del señor Pastorino, contigua a la mía. — Montevideo, Enero 12 de 1921. —José Ferre.

En.13-4406-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta villa bajo la firma de Esteven y Rossi, en el ramo de carpintería, quedando el activo a cargo exclusivo del socio Pablo Rossi, quien continuará trabajando en el mismo local de la calle General Flores esquina San José.— Las Piedras, Enero 11 de 1921. — Atilio Esteven. — Pablo Rossi.

En.13-4385-v.feb.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor don Edelberto Boccardo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Artigas. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio aludido. — Canelones, Enero 11 de 1921. — Ernesto Cáceres. — Edelberto Boccardo.

En.13-4403-v.feb.2.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen saber que han comprometido en venta a los señores Salomé Pascal y Juan M. da Rosa la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en Castillos con la firma Belisario Farías y Compañía. — Castillos Enero 6 de 1921. — Belisario Farías. — Antonio Sen.

En.13-4404-v.feb.13.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Machittelli el 1.o de Diciembre del corriente año en Sarandí del Yí, hemos vendido a don Tomás Insua el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos teníamos establecida en San Jorge, 5.a sección de este Departamento. — Durazno, Diciembre 25 de 1920. — Melgar Hermanos.

En.13-4405-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Pascual Bellini.

En.12-4375-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en especial que he prometido vender a don Enrique Nartallo la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 8 de 1921. — Colón Peláez.

En.13-4407-v.feb.2.

Al comercio y al público

Leonardo Mainero ha transferido a favor de los señores Silvio Dellepiani y Juan Mezzetta la parte que le correspondía en la sociedad Silvio Dellepiane y Cía., dedicada a la importación de frutas, y los nombrados Dellepiane y Mezzetta han formado nueva sociedad bajo la misma firma, con el mismo objeto y en el propio local, Guaviyú número 2284, donde se presentarán quienes tengan algo que reclamar respecto de la extinguida sociedad Silvio Dellepiane y Cía., según escrituras que autorizó el escribano J. M. Caeiro, el 7 del corriente. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Leonardo Mainero. — Silvio Dellepiane. — Juan Mezzetta.

En.12-4373-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, celebraré una sociedad con don Mariano Ruiz para la explotación del ramo de farmacia, por lo que se avisa a todos los acreedores de la "Farmacia Española", sita en la calle Grecia número 252 (Villa del Cerro), para que pasen a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento, por cuanto la nueva sociedad no se hará responsable de los créditos pasivos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Modesto Pedro Lage.

En.12-4382-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he vendido a don Sebastián Bauzá la parte que en común con don José Ripoll me pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la Avenida Lezica (Melilla), en este Departamento. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho que existía con el señor Ripoll, quedando de cargo de éste el pasivo del precitado negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Antonio Filgueira. — Sebastián Bauzá. — José Ripoll.

En.10-4340-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José María Raposo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carapé número 2100, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Domingo Riveiro.

En.7-4292-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José García y Hermano el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en las calles Buceo y Asilo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mol.

En.7-4289-v.en.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el 17 de Septiembre de 1920, ha dejado de formar parte de nuestro sociedad nuestro socio señor Roberto Pozzoli, continuando la misma sociedad y razón social, y haciendo uso de la firma los socios señores Arturo, Angel (hijo) y Eduardo Pozzoli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Pozzoli Hnos.

En.7-4278-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender al señor José Roverano la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén gira en esta plaza bajo mi nombre con asiento en la calle Lavalleja esquina Salto. — Mercedes, Diciembre 29 de 1920. — David Damián.

En.8-4310-v.en.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que a contar desde esta fecha, quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Nocetti y Berois, establecida en esta villa en el ramo de carpintería y anexos, el socio don José Nocetti, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1920. — José Nocetti. — Miguel E. Berois.

En.7-4277-v.feb.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, he contratado vender a don Alfredo González el almacén y despacho de bebidas situado en el Camino Suárez número 2999, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — José Busto.

En.7-4297-v.en.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Andrés López la casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo el suscripto. — Durazno, Diciembre 28 de 1920. — Juan I. de Souza.

En.7-4294-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a los señores Serafín Costas y Eulogio González el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Saint Martín Hnos.

En.7-4296-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Martínez, Manuel García y José Castiñeira mi casa de comercio denominada "Restaurant, Posada y Cervecería Maurino", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1549. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Manuel Mauri.

En.7-4285-v.en.27.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

4301-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Damaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gamduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantea Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburo Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo), Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé.
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1921.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

4287-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Fernando Mango las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Julián Alvarez (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1921. — César Romero y Cía.

En.19-4509-v.feb.9.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolinio, he contratado vender a favor de don Julio Rotunno y Antonio Tortorella el almacén de comestables y bebidas situado en la calle Canelones número 949, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Miguel Corvino.

En.7-4291-v.en.27

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Pena, y retirándose don Francisco Baceiro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1921. — Baldomero Pena. — Francisco Beceiro.

En.11-4361-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Pedro Lizarraga.

En.8-4330-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público en general que por escrituras pasadas el 1.o del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano", de la que eran únicos socios los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, constituyéndose otra sociedad compuesta por todos los firmantes, y que girará con la misma firma "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Héctor A. Peirano.

En.7-4283-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Américo S. Mancebo y Compañía, por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Américo S. Mancebo. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — Marcos Mancebo. — Américo S. Mancebo.

En.13-4390-v.feb.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Fernando Antía se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta bajo la firma de Pedro R. García y Cía., separándose de la misma el socio Edeneo García, y quedando dicha firma constituída únicamente por los que suscriben, quienes toman a su cargo todas las obligaciones pendientes en la expersada fecha. — Salto, Diciembre 30 de 1920. — Pedro R. García. — Jorge Beriau.

En.8-4319-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Quirós el comercio que en el ramo de lavado y planchado tenía establecido en la calle Canelones número 765. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José A. Pedrouzo.

En.7-4276-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Abrahamsson, Campos y Hernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Bolívar número 61. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José P. Secchi.

En.7-4288-v.en.27.

Al público y al comercio

Aviso a los que se consideren con derecho al cobro de cuenta alguna de la razón social Vacarezza y Cía. se sirvan pasar por la casa Liniers 1294 todos los días, de 13 a 15 horas, para hacerlas efectivas. — Vacarezza y Cía.

En.7-4286-v.en.27.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi comercio de comisiones y cigarrería establecido en la calle Miguelete número 1090, al señor Francisco Oddone. Los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar deben concurrir a la calle Galicia número 1124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1920. — Antonio Howel.

En.5-4266-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Ache y Excelso J. Cambre el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en Lascano, habiéndome establecido con una nueva casa en La Paloma (Rocha). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Lascano, Diciembre 26 de 1920. — Said Ache.

En.5-4268-v.en.26.

Venta de peluquería

Comunicamos al público que don Juan R. Colina ha prometido vender a don Antonio Zuffo su parte en la peluquería ubicada en la calle Reconquista número 205. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Juan Ramón Colina.

En.5-4256-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Rogelio Cauce la casa de comercio que tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle General Flores entre Yatay y Garibaldi. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Antonio Russo. — Las Piedras, Enero 3 de 1921. — Antonio Russo. — Rogelio Cauce.

En.5-4259-v.en.26.

Al comercio y al público

Comunico que hemos prometido vender a los señores Exequiel Pimentel y José Rodríguez González, el establecimiento comercial denominado "Sucursal de la Panadería de los Pocitos", que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes números 1236 y 1238. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Picos, Varela y Sánchez. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

En.5-4267-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que gira bajo el nombre de Somino y Errecart en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2643, desde esta fecha hemos constituído una sociedad con los señores Martín Doroteo Santurio y Benito Trigo, la cual girará con la nueva firma de Somino y Errecart y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Somino y Errecart. — Martín D. Santurio. —B. Trigo.

En.8-4326-v.en.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Juan R. Sierra todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Agustín F. Apregliano.

En.8-4318-v.en.28.

Disolución de la Sociedad Gastón Nin y C.a

Hacemos público que desde el 31 de Diciembre de 1920 fué disuelta totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don César J. Caprile. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — César J. Caprile. — Gastón A. Nin.

En.8-4316-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Sardas y Architti en el ramo de importación de tejidos y artículos de punto y demás anexos, sita en la calle Sarandí número 328, ha quedando disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Roberto Sardas. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Roberto Sardas. — Jacques Arditti.

En.8-4315-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por ante el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de compraventa de carbón, leña y forraje giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Parrado, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 561, quedando de cargo de don Eduardo Rodríguez Sáinz el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Rodríguez Sáinz. — Clodomiro Parrado.

En.8-4311-v.en.28.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, a los efectos legales, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, acopio de frutos del país y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la firma de Ferreira y Alzugaray, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Hilario Alzugaray. — Durazno, Enero 1.o de 1921. — Aniceto Ferreira. — Hilario Alzugaray.

En.10-4354-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Estévez y Paunero, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Paunero. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — José Estévez. — Julián Paunero.

En.10-4353-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Bautista Oyenard el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Fontana (Rincón del Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Por Andrés Burghi: Abraham Burghi.

En.10-4336-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de Martínez y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Bibiano E. Pérez.

En.8-4331-v.en.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Casal y Molinari, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Manuel Casal. A los efectos de la ley emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores a presentarse en el término de treinta días con los justificativos legales para serles abonados. — Manuel Casal. — José Molinari.

En.8-4329-v.en.28.

Venta de almacén

Teniendo ofrecido vender a don Félix Emperatriz el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en Maroñas, Avenida 8 de Octubre número 510, de esta ciudad, cito y emplazo a los que se consideren mis acreedores o con algún derecho para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a dicho negocio a percibir sus haberes. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Necchi Hnos.

En.10-4341-v.en.31.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto de común acuerdo, y dado por liquidadas las sociedades que giraban bajo las firmas y razón Timoteo Pacheco y Cía. y Leopoldo Collado y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esas sociedades para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Leopoldo Collado, Avenida 8 de Octubre número 429, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Ricardo Andrés. — Timoteo E. Pacheco. — Leopoldo Collado.

En.7-4282-v.en.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis señores hijos Angel Rocca Crelis y Francisco Rocca (hijo) la casa de comercio que en los ramos de talabartería, armería y cuchillería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citó a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Rocha, Enero 20 de 1921. — Francisco Rocca.

En.20-4525-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.

En.5-4263-v.en.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Tomás Egea la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén de segundo orden y puesto de verdura en la calle Santiago de Chile número 1002. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Joaquín Ponce. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Joaquín Ponce. — Tomás Egea.

En.12-4376-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Gastón Bialade la mitad proindivisa de la casa de comercio "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280, y que poseo en sociedad con don Aquilino Prado. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos de la misma ley hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Eduardo Santalla.

En.11-4369-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Baldomero Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tuyutí número 28, esquina Estero Bellaco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Seijas.

En.17-4447-v.feb.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que por expiración del plazo fijado hemos disuelto la razón que gira bajo la firma de Reinoldi y Baldrich, con asiento en esta ciudad, calle Colonia número 1540, continuando esa firma en liquidación hasta la terminación de los negocios pendientes. Citamos a todos nuestros acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — Reinoldi y Baldrich.

En.17-4465-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Lorenzo Moraglio nuestra sucursal de panadería, calle Paysandú número 904, esquina Convención, y al efecto emplazamos a los acreedores se presenten en nuestra casa matriz, calle Canelones número 792, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1921. — P. Ducombs y Cía. — Lorenzo Moraglio.

En.17-4451-v.feb.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Levy y Dorra, con domicilio en la ciudad del Salto y en esta Capital. El socio Levy se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Jacobo Dorra. — Isaac Levy.

En.17-4452-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de "South American Publishing Co.", y bajo la razón social de José Cabo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Anacleto Fructuoso Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Anacleto Fructuoso Pérez. — José Cabo. — Eduardo Alfredo Larriera.

En.14-4411-v.feb.3.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Mario Guadalupe, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón Impagliazzo y Di Fazio, con domicilio en la calle Piedras número 285, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Impagliazzo. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Andrés Nicolás Impagliazzo. — V. Di Fazio.

En.17-4448-v.feb.5.

Al público y al comercio

A los efectos que haya lugar, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en nuestro carácter de únicos y universales herederos de don Raúl González Drago hemos prometido vender a los señores Antonio Picasso y Jorge Despaux, de la firma Picasso, González, Despaux y Cía., del comercio de esta plaza, la parte que en esta sociedad corresponde a nuestro causante don Raúl González Drago, por concepto de capital y beneficios hasta la fecha. Las personas que se consideren con derechos a la parte prometida en venta, ya sea como acreedores de don Raúl González Drago o de cualquiera de los firmantes, se presentarán con los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio, calle 25 de Agosto número 333, dentro del término establecido en la ya mencionada ley. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Francisco González Carreño. — Gerónimo Drago de González Carreño. — Angela Rosalía Rodríguez.

En.8-4328-v.feb.9.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que Ramón Fernández venderá a Marcelino Pérez el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de panadería, denominada "La Azucena", situada en esta ciudad, casa número 1671 de la calle Cebollatí. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mencionado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1921. — Ramón Fernández. — Marcelino Pérez.

En.14-4419-v.feb.3.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ha quedado disuelta parcialmente la sociedad De Stéfano Hno. y Pesce, y todo el activo y pasivo a cargo de Miguel y Arturo De Stéfano, lo que se hace saber a los efectos de la ley para que si existe algún interesado o acreedor se presente en la escribanía del señor Lezama Muñoz, Misiones número 1523. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — De Stéfano Hno. y Pesce.

En.17-4449-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Moiño y a don Juan de Dios Urrutia el comercio que tengo establecido en el paraje denominado "Picada de Suárez", séptima sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Picada de Suárez, Enero 8 de 1921. — Antonio Muiño.

En.7-4437-v.feb.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a don José Martínez y Manuel Novo nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Hocquart número 1920, se llama a todos los que tengan alguna cuenta se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — López Hermanos.—José Martínez. — Manuel Novo.

En.13-4386-v.feb.2.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Joaquín Torres y Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el Pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa.— Libertad, Enero 7 de 1921. — Catalina A. de Morteyru.

En.15-4442-v.feb.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 18 del corriente se ha separado de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Sopeña y Compañía, por amigable acuerdo, el socio don Francisco V. Trelles, continuando el comercio con la misma firma hasta su completa liquidación, con los socios don Alberto y don Luis R. Sopeña. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Ramón, Enero 19 de 1921. — Luis R. Sopeña. — Francisco V. Trelles. — Alberto Sopeña.

En.21-4539-v.feb.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor Andrés Manero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 8 de Octubre y Progreso. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. — Juan Culubret.

En.20-4518-v.feb.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. de los Heros y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Guadalupe número 1902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Luis Mastrángelo.

En.13-4389-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó el 16 de Diciembre de 1920 por el escribano don Atanasio C. Viera quedó disuelta la sociedad que tenía establecida con don Pedro Palomeque en esta ciudad para la venta de terrenos y que giraba bajo la razón social Palomeque y Favilla, pasando todo el activo y pasivo a mi poder. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que todos los acreedores de dicha sociedad pasen a exigir sus créditos por mi domicilio, en la calle General Flores, de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 3 de 1920. — Manuel Favilla.

En.8-4321-v.feb.9.

Venta de herrería

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a mi hijo Luis Volonté el taller de herrería que bajo mi firma tengo establecido en la casa calle Colonia número 1375, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan reclamos los hagan dentro del término legal. —Montevideo, Enero 11 de 1921. — Luis Volonté. — Luis Volonté (hijo).

En.12-4380-v.feb.1o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Celia Facello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle Constitución número 2052, esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Pedro Crespo.

En.19-4500-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de Casariego y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Casariego. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 3 de 1921. — José Menendre. — Severiano Cardozo. — Ramón Casariego.

En.8-4322-v.feb.9.

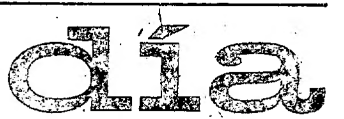
Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don Manuel H. Rubí mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Juan Farina sin número, Plaza General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Enero 12 de 1921. — José Cazulo.

En.14-4222-v.feb.3.

Avisos





5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO WALKER, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José número 1221, y doña HONORINA CHAVIER, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2007-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTISANO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paraguay número 1033, y doña LUISA ARIOSA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado sol-

tera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2008-v.feb.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO JUSTO TOCHETTO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Caiguá número 33, y doña CARMEN GARGIULO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caiguá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2002-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUUE MALDONADO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA GIUSSO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2003-v.feb.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GARD, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaná número 2082, y doña FLORENTINA CULAZZO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2009-v.feb.2.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUERIN, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1718, y doña AGUSTINA INGLES, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2004-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña MARIA VILA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2005-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENANCIO BALERIO FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hausman número 1860, y doña BRENDA EUGENIA GUITAR, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hausman 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2006-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos de quiebra de don Manuel Oca, se ha presentado este señor solicitando su rehabilitación y que así sea declarado judicialmente, atento a que ha pago a sus acreedores lo que les debía, de conformidad y ser procedente con el artículo 1774 del Código de Comercio. Y a los efectos de los artículos 1776 y 1777 del citado Código, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-4609-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Laurenzo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. En.26-4617-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Magliano de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario. En.26-4625-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña María Juana Vázquez de Rusiñol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. En.26-4618-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Anza de Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4619-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bagnaschini o Bagnaschina de Frandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario. En.26-4620-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Rodríguez de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4621-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo o Juan Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. En.26-4622-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Ferreira de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4623-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las ucesiones de Fermina Bueno de Larrañaga, Leonor Larrañaga de Alonso, Pedro y Juana Larrañaga Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se emplaza igualmente a la estirpe de doña Leonor Larrañaga de Alonso, compuesta de sus hijos Domingo, Angel, Alfonso, Atanajildo y Benito Alonso Larrañaga, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4624-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Castillo de Mariños, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4630-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Güido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.26-4636-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 9 de 1920.—Juan F. Furno, Actuario. En.26-4611-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio U. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Miguelena de Echenique y doña Juana Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de trienta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-4597-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Otazú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-4598-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Ferreta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de trienta días. — Colonia, Octubre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4599-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Isasmendi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de trienta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4600-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Leguisamo de Manzino, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4601-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Garmendia de Baldi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4606-v.feb.4.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público, que en los autos sucesorios de Estebana Curbello y Jacinto Remedios ha sido nombrado curador del incapaz Bernabé Beltrán su padre don Rafael Beltrán. — Colonia, Diciembre 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4603-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arturo Schusselin, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Demetrio Balao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4604-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Celano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mafalda María Elisa Celano, en las partes siguientes: 1.o Donde dice Cilano Mafalda María Elisa, debe decir Celano: 2.o Donde dice José Cilano, debe decir José Celano, y donde dice Antonio Cilano, debe decir Antonio Celano. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4605-v.feb.26.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de Pablo Rivoir ha sido nombrado curador del incapaz Pablo Rivoir su hermano Juan Daniel Rivoir. — Colonia, Diciembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4607-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariotta de Pita, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4602-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Mareco, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Encarnación Mareco o sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo Diciembre 4 de 1920. —Miguel Federicho, Juez de Paz.

En.26-4608-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4595-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Brusado y doña Juana Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella opr otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber que en el expediente caratulado "Vicente, Dolores G. Antonia y Román Arancegui, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 30 de 1920. — Visto el presente juicio, seguido por don Bonifacio Izarra para obtener la rectificación de varias partidas del estado civil; Resultando: Que el interesado expresa a fojas 6 que en la partida de nacimiento de Vicente Arancegui, fojas 1, se dice que éste es hijo de Hermenegildo Aranceguy, siendo así que el apellido está equivocado, pues debe decir Arancegui; que en la partida de nacimiento de Dolores Gilda Arancegui, fojas 2, el apellido de ésta está escrito Aranceguy, en vez de Arancegui, y dice que compareció Ramón Aranceguy, y aparece firmando el acta Ramón Aranceguy, en vez de ser Hermenegildo Arancegui; que en la partida de nacimiento de Antonia Arancegui, fojas 3, el apellido ésta está escrito Aranceguy, en vez de Arancegui, y se dice que compareció don Meregildo Arancigi, cuando debe decir Hermenegildo Arancegui, que es el verdadero; que en la partida de nacimiento de Román Justo Arancegui, fojas 4, aparece firmando el acta Hermenegildo Aranceguy, cuando debe decir Hermenegildo Arancegui; que ofrece información para probar los hechos alegados, y pide que en definitiva se ordenen las rectificaciones correspondientes; Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien manifiesta, a fojas 19, que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 7 vuelta a 9, vuelta prueban suficientemente los hechos alegados, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones de la referencia en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, y ordenado que se libren los oficios a la Dirección del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental y se hagan las publicaciones pertinentes por el término de ocho días. Oportunamente, y previo pago de alcrecidas, archívese el expediente. — Juan Reta". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ocho días. —Durazno, Diciembre 17 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.26-4594-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Claudia González de González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pintos, en su carácter de mandatario de la referida Claudia González de González, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo de catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, situadas en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, comprendida esta fracción dentro de otra mayor compuesta de ciento veintiocho hectáreas seis mil novecientas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y sucesión Alberta B. de Hernández; por el Sur y Este, con el doctor Enrique Aragunde, y por el Oeste, con Julio Escarón, Mariano Viñas, Caubarrere Hnos. y Freire y Molina. En virtud de ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras relacionadas, o sean las catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, a que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Noviembre 26 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4593-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Durán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto, 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4592-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Diciembre 10 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4591-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lemes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4626-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4627-v.feb.26.

TENENCIA ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Animales encontrados en el predio comunal La Alameda

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Teniente Alcalde del segundo distrito de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber a los que se consideren dueños de tres animales vacunos de los siguientes pelos y marcas: uno colorado, bragado, de esta marca ; y los otros orejanos y del pelo siguiente: tordilla y rosilla, los que fueron hallados en el predio comunal denominado "La Alameda", y puestos a disposición de esta Alcaldía, que tienen un plazo de sesenta días para presentarse con los justificativos del caso a los efectos de las reclamaciones pertinentes, haciéndoseles presente que vencido dicho plazo se procederá como lo establece el artículo 21 del Código Rural. — San Carlos, Enero 14 de 1921. — Marcelino Córdoba.

En.26-4538-v.feb.4.mz.28-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Lino Caballero y Julia Custodio de Caballero; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1920. — Actuario.

En.26-4616-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leopoldo García Llana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha,

Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4556-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dimas Perlas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4555-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido Machado y otros solicitando rectificación del acta de defunción de doña Leonor Olivera do Campo de Machado, consistiendo el error en habérsele suprimido el apellido Olivera, cuando debe ser como queda expuesto, Leonor Olivera do Campo de Machado, y a la vez, deberá rectificarse el nombre de una hija de ésta, que aparece como Cesilia, cuando debe de ser Benita. A los efectos de ley se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 13 de 1920.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4610-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4612-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Alvariza de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4613-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4614-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Andrada de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4615-v.feb.26.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos para la explotación de nuestra farmacia en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la firma de Uslenghi y Pereira, quedando el señor Pereira con las existencias del establecimiento. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en el domicilio del señor Uslenghi, en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos que le serán abonados. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Pando, Enero 20 de 1921. —Emilio Uslenghi. — Manuel Pereira.

En.26-4628-v.feb.16.

Al público y al comercio

Comunico al público que he prometido comprar a los señores Dotta, Lissignoli y Bonifacino el comercio situado en la calle Dacá número 2033. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — E. Delgiorgio.

En.26-4629-v.feb.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Miguel Lorenzo el almacén de comestibles situado en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1921. — Isidoro Vidal López.

En.26-4632-v.feb.16.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Castro el almacén de mi propiedad, sito en la calle Burgues número 2849 (bis). — Montevideo, Enero de 1921. — Vicente Carratú.

En.26-4631-v.feb.16.

Al público y al comercio

El suscripto avisa al comercio y al público en general que por escritura pasada el día 23 del corriente ha vendido a los señores Francisco Fertonani y Luis Sanjurjo el establecimiento en el ramo de bodega y despacho de vinos denominado "Bodega América", y ubicado en esta ciudad en la casa calle Sarandí número 251, esquina a Pérez Castellanos, quedando de su cargo y cuenta las cuentas a cobrar y el pasivo anteriores a la entrega del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama a todos los que se consideren y sean sus acreedores para que dentro del plazo preceptuado por la ley se presenten con los pertinentes justificativos de sus créditos en el domicilio calle Sarandí número 251 ("Bodega América"), a fin de serles sastisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1921. — Manuel Simón.

En.26-4633-v.feb.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez Paz y Regueira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1921. — Juan J. Almandós.

En.26-4635-v.feb.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio que he proyectado vender al señor Carlos Cabrera las existencias de la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle República Francesa número 22 (Paso del Molino). Se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados; pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 25 de 1921. — Manuel González.

En.26-4634-v.feb.16.